

**SECTOR RURAL Y SEGURIDAD SOCIAL  
PARTICIPACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES**

Soc. Silvia Santos



# Sector rural y Seguridad Social

## Participación de hombres y mujeres

Soc. Silvia Santos

Asesoría en Políticas de seguridad Social

Noviembre 2021

### **Resumen**

*El documento trata sobre quienes se dedican a la actividad agropecuaria, focalizando en la aportación rural e intentando imprimir una mirada de género. Se realiza un breve paneo por los organismos internacionales que abordan el tema de mujeres rurales, arribando a la institucionalidad uruguaya.*

*A partir de información de la Encuesta Continua de Hogares, se presentan estadísticas sobre población en zonas rurales y sus principales características en comparación con el total del país, desagregadas por sexo. En base a los registros administrativos del Banco de Previsión Social, se analizan los puestos con aportación rural y las prestaciones de activos y pasivos correspondientes, tratando de determinar su participación con el total de las afiliaciones, así como su estructura por sexo. Por último se observan algunas características de las empresas rurales, su naturaleza jurídica y composición de sus titulares.*

### **Palabras clave**

*Mujeres rurales, cotizantes, empresas rurales, aportación rural, nueva ruralidad.*

## 1. Introducción

El presente estudio tiene como objetivo aportar información relativa a los principales aspectos relacionados con el trabajo rural y su vínculo con la seguridad social con perspectiva de género. Se hace foco en quienes se afilian al BPS mediante la aportación rural.

Una primera particularidad de esta temática es la existencia de múltiples visiones de lo rural provenientes de ámbitos diversos: la estadística, la economía, agronomía, sociología, antropología, etc., y también de los propios habitantes. Por otra parte, en América Latina y el Caribe así como en otras regiones del mundo, se vienen observando en las últimas décadas, cambios en los espacios rurales y urbanos que cuestionan lo que se entiende o entendía por “rural”. La disociación entre lugar de trabajo y residencia, las cadenas productivas que cruzan áreas rurales y urbanas, los residentes rurales con trabajos no agrícolas, así como nuevos hábitos sociales, entre otros cambios, han dado lugar al concepto llamado “nueva ruralidad”, el cual destaca lo heterogéneo y dinámico de estos espacios.

Estas transformaciones hacen necesario, tener en cuenta la nueva dinámica rural en las conceptualizaciones y modificar las herramientas clásicas de medición a fin de superar la dicotomía urbano-rural y poder explicar la complejidad territorial. En el marco de la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y teniendo en cuenta la importancia de las áreas rurales en este desafío, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se replantea la medición de lo rural con fines analíticos y de diseño de políticas promoviendo para ello un amplio diálogo e intercambio de ideas sobre el desarrollo sostenible e incluyente de la alimentación, la agricultura y las sociedades rurales<sup>1</sup>.

Es así que, la definición de lo rural es trascendente, entre otras cosas, en cuanto a poder contar con una población objetivo para la aplicación de políticas públicas y su monitoreo. Por este motivo se recogen en este trabajo, las principales conceptualizaciones sobre esta temática, tanto académicas como institucionales, para abordar luego la información estadística proveniente de las distintas fuentes.

## 2. Distintas concepciones de la actividad rural

Tanto a nivel internacional, como nacional se discute sobre qué se entiende por rural con heterogeneidad de criterios. Los principales enfoques conceptuales han sido resumidos en la investigación de Cardeillac et al. (2016). El primero de ellos (a fines del siglo XIX), es el dicotómico. Concibe lo rural como una realidad de características propias que se contraponen con la realidad urbana. Las diferencias se observan a nivel de las ocupaciones (lo rural es agrícola), las condiciones ambientales (lo rural implica contacto con la naturaleza); el tamaño de las comunidades (las poblaciones rurales son de menor tamaño); la densidad poblacional, entre otras. Se divide así a la sociedad en dos ámbitos separados, caracterizando lo rural como atrasado, pobre, aislado, de cambios lentos, atado a la naturaleza y a la producción primaria; mientras que la ciudad y lo urbano son asociados con lo moderno, dinámico, industrial, conectado con el mundo.

Luego, y frente a la mayor complejidad de las sociedades, esta visión dualista pasa a tener una diferenciación más gradual. En la década de los años veinte del siglo pasado se trabajó en torno a la noción de *continuum urbano-rural*. El supuesto es que el modo de vida articulado en torno al trabajo agrario es lo que generará luego, toda una serie de variaciones en otro conjunto de variables (tamaño y densidad de población, diferenciación social, estratificación, movilidad social, etc.), cuya interrelación caracteriza las comunidades rurales. Esta visión rompe con el concepto de que lo rural es sinónimo de tradicional y atrasado.

A fines de los años noventa se desarrolla el enfoque de la “nueva ruralidad”. Esta visión busca no utilizar la actividad agrícola como elemento básico de lo rural sino reconocer un conjunto de

---

<sup>1</sup> Nueva definición de lo rural en América Latina y el Caribe en el marco de FAO para una reflexión colectiva para definir líneas de acción para llegar al 2030 con un ámbito rural distinto. 2030/Alimentación, agricultura y desarrollo rural en América Latina y el Caribe. Documento N°2.

actividades no agropecuarias que suceden en estos espacios (muchas de las cuales no están ligadas a la producción primaria), como actividades de esparcimiento y recreación, lugar de residencia, conservación de los recursos naturales.

A su vez, este enfoque plantea una visión conjunta e integral del territorio y las actividades que allí se realizan sin limitarse a la producción agropecuaria. Se entiende la noción de territorio como producto social e histórico, dotado de una determinada base de recursos naturales, ciertas formas de producción, consumo e intercambio, y una red de instituciones y formas de organización que se encarga de darle cohesión al resto de los elementos.

Con respecto a la intención de obtener datos para su posterior medición, los actores institucionales se afilian a distintas posturas.

En el ámbito nacional, Uruguay cuenta con una definición censal basada en la Ley Nº 10.723 del año 1946 que utiliza criterios de distribución espacial como forma de definir unidades territoriales político administrativas. Desde este punto de vista la población rural es la que no reside en los llamados Centros Poblados y por lo tanto es población dispersa (definida por exclusión), con independencia del tipo de actividad productiva que se realice.

El Instituto Nacional de Estadística (INE), se basa en esta normativa para diferenciar la población rural de la urbana en los censos. En cuanto a la Encuesta Continua de Hogares (ECH), se optó por incluir como población rural –además de la población dispersa- a las personas en localidades de menos de 5.000 habitantes. En este sentido no hay total coincidencia con los Centros Poblados de la Ley, pero sí permanece la definición “por defecto”.

Por otra parte el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), utiliza para los Censos Agropecuarios, un criterio que vincula el lugar de residencia con la actividad agropecuaria. En los Resultados del Censo General Agropecuario 2011<sup>2</sup> se define a la población rural como: "... todas las personas que vivieron habitualmente durante el año censal en el predio independientemente que trabajen o no en el mismo. Por residencia habitual se entiende aquella en que la persona vive la mayor parte del año (6 meses o más)".

Cardeillac et al. observan que estas dos diferentes definiciones de lo rural, tienen consecuencias para el análisis de género ya que se identifican distintas poblaciones de mujeres rurales con repercusiones en lo que tiene que ver con políticas públicas. Es decir la medición del nivel educativo, la tasa de desempleo, el trabajo no remunerado, entre otros aspectos, arrojan distintos valores según el criterio que se utilice. Por lo tanto, proponen como alternativa, una definición para avanzar hacia un enfoque multidimensional. La propuesta articula los aspectos relacionados a la “escala” (el tamaño de las localidades según número de habitantes) y lo sectorial; esto es, el grado de

---

<sup>2</sup> MGAP-DIEA Censo General Agropecuario 2011. Resultados definitivos.

dependencia que un asentamiento humano tiene respecto de las actividades de generación de bienes agropecuarios. El criterio utilizado sería el porcentaje de la PEA vinculado al sector agropecuario<sup>3</sup>.

Como se dijo antes, este documento se centra en el análisis de las características de quienes se dedican al trabajo agropecuario y en especial, quienes se vinculan al BPS mediante la aportación rural, tratando de ofrecer un abordaje de género. Por lo tanto, es también necesario tener en cuenta qué se entiende por trabajo rural en la legislación e institucionalidad uruguaya.

El Decreto Nº 216/012 del 29/06/2012 (reglamentario de las leyes de trabajo rural), define en su artículo primero a trabajadores y empleadores rurales de la siguiente forma: “A los efectos de la presente reglamentación se entiende por empleador rural toda persona física o jurídica que utilice los servicios de trabajadores subordinados, cualquiera sea el título en virtud del cual los ocupa, y por trabajador rural a todo el que bajo la dirección de otra persona, empleadora, ejecuta habitualmente trabajos rurales fuera de las zonas urbanas, mediante el pago de un salario y demás prestaciones.”

El MTSS por su parte, precisa estos conceptos en su Guía sobre Derecho del Trabajo Rural (2014). En la misma refiere a «trabajos rurales» como a aquellos que incluyen todas las actividades vinculadas al cultivo de la tierra y la cría de animales, extrayendo materia prima, pero sin que se dé ningún proceso de transformación de esta. Para quedar comprendido dentro de las normas del derecho del trabajo rural, la Guía subraya la importancia de que sea rural la actividad principal del empleador para el cual se trabaja. Ejemplifica que es trabajador rural el que trabaja para una empresa rural aunque específicamente ese trabajador no realice tareas rurales, como el administrativo de una empresa citrícola.

Asimismo, se relativiza el concepto de «fuera de las zonas urbanas» aclarando que no debe interpretarse en el sentido estricto de la delimitación de la autoridad departamental, sino más bien en un sentido socio-ambiental. La Guía menciona el caso de los quinteros y jardineros (que trabajan bajo la subordinación de un empleador), en donde la normativa establece que son considerados trabajadores rurales aun cuando realicen tareas dentro de las zonas urbanas, suburbanas y balnearios. También se hace referencia al “personal de servicio doméstico rural”, el cual se rige por la normativa del “trabajador rural”.

Por lo tanto, de acuerdo a este criterio se define el trabajo rural según el tipo principal de actividad desempeñada por la persona empleadora (cultivo de la tierra y cría de animales sin transformación de materia prima). Concomitantemente, la actividad de la persona empleada está adscripta al tipo de empresa para la que trabaja; y aun cuando no realice tareas rurales será considerado trabajador

---

<sup>3</sup> “Se propone clasificar como localidad agropecuaria a cualquiera de las localidades identificadas por el INE en las que el porcentaje de la PEA vinculado al sector alcance a ser un 50% más del porcentaje que alcanza la PEA agropecuaria para el total del país” (p.44).

rural si la actividad principal de la empresa en la que se desempeña es rural (por ejemplo el administrador o el personal doméstico de una empresa citrícola).

### 3. La mirada de género

El enfoque de género en relación al ámbito rural implica aceptar que hombres y mujeres, actores principales en el desarrollo rural, constituyen sujetos de derecho y por lo tanto deben tener igualdad de oportunidades en el acceso a la tierra, así como a su uso y control efectivo. Las relaciones de género (construcción cultural que incluye relaciones jerárquicas de poder y subordinación entre hombres y mujeres), se procesan en el medio rural habilitando u obstaculizando el ejercicio de estos derechos.

Los organismos internacionales han realizado avances especialmente en lo que tiene que ver con los derechos fundamentales de las mujeres a la tierra y a la propiedad, apuntando a eliminar obstáculos a fin de que puedan ejercer tales derechos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) declara que “A lo largo de la historia, la tierra ha sido considerada como una fuente principal de riqueza, situación social y poder” y expresa que el acceso a recursos como el agua y servicios básicos como saneamiento y electricidad está condicionado al acceso a derechos sobre la tierra. Por lo tanto es fundamental la protección que otorga la sociedad a los titulares de los derechos para que sea posible invertir a largo plazo en la tierra cultivable. La tierra es una fuente de protección y sustento que permite desarrollar estrategias de subsistencia y de mercado por lo que la seguridad en la tenencia de la tierra es una condición necesaria para lograr la completa realización de los derechos humanos. Diversos estudios sostienen que el ejercicio del derecho a la tierra implica no solamente la tenencia o propiedad (el reconocimiento formal), sino también su control efectivo, que incluye la facultad en la decisión de su utilización y del manejo de sus beneficios (si se enajena o se explota directamente, qué tipo de explotación se realiza, etc.). Este tipo de ejercicio conlleva además, al reconocimiento social.

Asimismo, el artículo 14 de la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), exige a los Estados Parte, la adopción de medidas apropiadas para asegurar los derechos de las mujeres en las zonas rurales<sup>4</sup>. Estas medidas tienen que ver con el derecho a la participación en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo así como en actividades comunitarias, acceso a servicios de salud, educación, vivienda, electricidad, agua, servicios sanitarios, transporte y comunicaciones, seguridad social de forma directa a la persona, igualdad de acceso a oportunidades económicas tales como grupos de autoayuda y cooperativas, créditos y préstamos agrícolas, servicios de comercialización y tecnologías apropiadas entre otras.

---

<sup>4</sup> Uruguay ratificó la Convención en setiembre de 1981 y su Protocolo Facultativo el 30 de mayo de 2001, por lo cual sus disposiciones tiene carácter vinculante con status de ley.

Estas normas internacionales apuntan al empoderamiento de las mujeres rurales, siendo crucial el empoderamiento económico para lograr la autonomía económica. De acuerdo a Deere (2012), la importancia del concepto radica en la capacidad de poder elegir entre distintas alternativas, tomar decisiones y determinar e influir en los resultados para sí misma o su familia. Entre los elementos la autora destaca:

- 1) La capacidad de generar ingresos y decidir sobre su uso;
- 2) La posibilidad de participar en las decisiones referentes al ingreso generado por cada uno de los miembros del hogar, incluyendo quién contribuye a la olla común, cuánto contribuye cada persona y cómo se utilizarán esos ingresos;
- 3) La capacidad de adquirir activos (o bienes) a nombre propio, así como utilizar y disponer de éstos según criterios propios, y
- 4) La posibilidad de participar en las decisiones del hogar referentes a la adquisición de activos con los ingresos de la olla común y a cómo se van a utilizar y disponer dichos activos.

En 2016, la CEDAW realizó observaciones al Estado uruguayo<sup>5</sup>, a partir de las cuales la institucionalidad del mismo ha venido trabajando con el fin de reducir las brechas en el medio rural. Las observaciones se han centrado en aspectos relativos al empleo, el acceso a la titularidad de la tierra, la participación en decisiones sobre el uso de la tierra y los medios de producción, la educación, atención sanitaria, condiciones de vida y seguridad social.

El Comité recomendó redoblar los esfuerzos para promover oportunidades de generación de ingresos para las mujeres rurales y fomentar el emprendimiento de estas mujeres; velar porque las mujeres rurales tengan acceso a la tierra en pie de igualdad con los hombres, garantizar que las mujeres rurales disfruten de igualdad de acceso a los servicios básicos y la protección social.

En este sentido, el MGAP ha venido desplegando entre otras políticas, una estrategia de trabajo a través de su Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), con la finalidad de propender a la equidad de género como objetivo del Desarrollo Rural. Con esta finalidad, se plantea modificar las políticas públicas a fin de que se transformen en herramientas de inclusión social. Las modificaciones implican tanto acciones temporales, afirmativas y focalizadas, como acciones de transversalización.

La metodología relativa a la transversalización se basó en el diálogo político con la ciudadanía y la articulación interinstitucional, haciendo foco en la redistribución de recursos y el reconocimiento a la labor de la mujer rural. Este proceso supuso la emergencia de demandas y necesidades diversas por parte de las mujeres rurales, lo cual hizo necesario un modelo de trabajo basado en la articulación interinstitucional en base de alianzas con INMUJERES, OPP, IICA, FAO, SENADE, MS, MTSS, INC, IPA, INIA, DIGREGA Y UD.

---

<sup>5</sup> (CEDAW/C/URY/CO/8-9)



La redistribución y el reconocimiento se relacionan estrechamente, considerando que las mujeres rurales son colectivos caracterizados por poseer menor capital, menores ingresos, menores titularidades y por otro lado escasa valoración de su trabajo productivo, negación de su carácter de productoras, invisibilidad de su voz en los espacios de participación, no reconocimiento de su trabajo reproductivo. Esto supone dos tipos de injusticias: de acceso a recursos para lo cual se despliegan políticas y acciones de redistribución e injusticias de acceso a un lugar simbólico de valoración, que son abordadas con políticas de reconocimiento. Dentro de las llamadas *políticas afirmativas focalizadas*, se crearon los fondos concursables “Somos de Aquí” llevada adelante por DGDR/MGAP e INJU/MIDES para fomentar la participación de las y los jóvenes en los procesos de desarrollo rural<sup>6</sup> y “Somos Mujeres Rurales” enfocado al acceso de mujeres rurales o vinculadas a la producción agropecuaria<sup>7</sup>. La convocatoria “Somos Mujeres Rurales” se llevó adelante por DGDR/MGAP e INMUJERES/DINESIL/MIDES. Este fondo para iniciativas de mujeres para el desarrollo rural sustentable, permitía que las mujeres rurales presentaran proyectos colectivos de al menos 5 integrantes, orientados a dos tipos de acciones: - Proyectos de promoción de la autonomía económica de las mujeres, mediante iniciativas productivas. - Proyectos de promoción de la participación y la incidencia de las mujeres desde una perspectiva de género.

Paralelamente se desarrolla una transversalización de género en políticas de apoyo a la producción. Se busca eliminar los elementos que impiden estructuralmente el acceso y los de carácter cultural que obstaculizan el reconocimiento de las mujeres como productoras y potenciales destinatarias de estas políticas. Se sistematiza la apertura de datos por sexo permitiendo realizar el monitoreo de la captación de recursos por parte de mujeres y varones y poder analizar cuáles de las medidas incorporadas producen mayores efectos en términos de equidad.

En mayo de 2018 se promulgó el Decreto 137/18 de aprobación de la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030 (ENIG 2030). En el proceso de elaboración de la Estrategia, el MGAP impulsó una serie de acciones específicas con el fin de que la institucionalidad agropecuaria y las condiciones de vida y de producción de las mujeres rurales quedaran debidamente representadas en la estrategia. Se puede contar entre estas acciones la creación de la marca “MURU trabajo de mujeres rurales”. Dicha marca fue creada por Resolución 3/2020 del MGAP para identificar los productos y servicios desarrollados por las mujeres rurales del país y contempla como población objetivo a las asalariadas agropecuarias y mujeres residentes en zonas rurales e incorpora la perspectiva generacional en forma transversal<sup>8</sup>.

Algunos de los lineamientos estratégicos de la ENIG 2030 hacia la acción en el ámbito agropecuario apuntan a la promoción de la cotitularidad de la tierra y las explotaciones familiares, el liderazgo y

---

<sup>6</sup> Primera edición en 2012, 5ª edición en 2019.

<sup>7</sup> Primera edición en 2015, 3ª edición en 2019.

<sup>8</sup> En la Resolución de creación de la marca se detallan los objetivos. Éstos apuntan a ofrecer una herramienta de comercialización diferenciada para contribuir a la economía de las mujeres rurales y reconocimiento de su trabajo, dar visibilidad a sus productos, promover el acceso a la información y espacios de comercialización, propiciar la autonomía de las mujeres rurales con una perspectiva generacional.

participación de las mujeres rurales y medidas diferenciales para el acceso al crédito y a la asistencia técnica para potenciar sus emprendimientos productivo-comerciales, entre otros.

En agosto de 2019 por Ley Nº 19.781 se modificó el art. 7 de la Ley Nº 11.029 en relación a la cotitularidad de tierras adjudicadas por el INC. El nombramiento de ambos cónyuges o concubinos como titulares y responsables de arrendamiento de la tierra del INC, tiene el propósito de afrontar las desigualdades de género vinculadas al acceso, uso, tenencia y control de la tierra, reforzar la responsabilidad compartida, la representación familiar y la potestad para administrar tanto de hombres como de mujeres<sup>9</sup>.

En el año 2020, a partir de un acuerdo FAO-MGAP, se desarrolla una herramienta con el objetivo de fomentar avances sustantivos en la transversalidad de género de las instituciones estatales del sector, para el período 2021-2024. Se trata del Plan Nacional de Género en las Políticas Agropecuarias (PNG Agro). El Plan está integrado por: MGAP, Instituto Nacional de Carnes (INAC), Instituto Nacional de Leche (INALE), Instituto Nacional de Semillas (INASE), Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), Instituto Nacional de Colonización (INC), Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), e Instituto Plan Agropecuario (IPA), con el apoyo de la FAO. Estas instituciones priorizan el trabajo en común para la reducción de desigualdades de género en el medio rural y el sector agropecuario. La acción conjunta de estas instituciones se basa en cuatro elementos:

- “El reconocimiento de que el medio rural y el sector agropecuario están atravesados por desigualdades basadas en el género, que repercuten en diferencias entre mujeres y varones en materia de reconocimiento y acceso a recursos.
- El posicionamiento de principios, y en particular el principio de igualdad, que ven en estas desigualdades una forma de discriminación que puede y debe ser revisada.
- La asunción de que las instituciones del sector agropecuario en particular y del Estado en general, tienen un rol para jugar en la reversión de esas desigualdades.
- La concepción de que la equidad de género no solo es un imperativo de justicia social, sino que también constituye una oportunidad para mejorar la eficacia y la eficiencia de las instituciones agropecuarias en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y competencias.”<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Las condiciones son: que la principal fuente de ingresos del hogar provenga de la explotación familiar; que los dos miembros de la pareja dediquen su tiempo de trabajo al hogar y al campo; que los ingresos extraprediales nominales familiares sean menores o iguales, en promedio mensual, a 14 Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC). La cotitularidad no incrementa los aportes al Banco de Previsión Social, siempre que ambos tengan cobertura social. Disponible en:

[https://www.colonizacion.com.uy/resultados-busqueda?p\\_p\\_id=3&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=maximized&p\\_p\\_mode=view&\\_3\\_struts\\_action=%2Fsearch%2Fsearch&\\_3\\_redirect=%2F&\\_3\\_keywords=cotitularidad](https://www.colonizacion.com.uy/resultados-busqueda?p_p_id=3&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_3_struts_action=%2Fsearch%2Fsearch&_3_redirect=%2F&_3_keywords=cotitularidad)

<sup>10</sup> Disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/comunicacion/publicaciones/plan-nacional-genero-politicas-agropecuarias>

## 4. Población y zona de residencia

Para obtener un panorama general sobre residencia en zonas rurales se presenta información sobre la distribución de la población por zona geográfica para dos años seleccionados; también se analizan algunas características de la misma como actividad, empleo y desempleo. A estos efectos, se utilizaron los microdatos de la Encuesta Continua de Hogares (ECH), que realiza el INE periódicamente.<sup>11</sup>

En el cuadro 1 se presenta la distribución de la población por zona geográfica para hombres, mujeres y totales. Las zonas se agrupan en Montevideo, localidades de más de 5.000 habitantes, localidades de menos de 5.000 habitantes y zona rural.

**Cuadro 1.**

**Distribución de la población según zona geográfica por sexo**  
Años 2011, 2019 y 2020

	2011			2019			2020		
	H.	M.	T.	H.	M.	T.	H.	M.	T.
<b>Mdeo.</b>	39,3	40,7	<b>40,0</b>	38,6	40,0	<b>39,3</b>	38,7	39,6	<b>39,2</b>
<b>Loc. 5000 o más hab.</b>	46,0	46,3	<b>46,1</b>	44,8	44,7	<b>44,7</b>	45,4	45,3	<b>45,3</b>
<b>Loc. menos 5000 hab.</b>	5,4	5,2	<b>5,3</b>	10,6	10,2	<b>10,4</b>	10,2	10,3	<b>10,3</b>
<b>zona rural</b>	9,3	7,8	<b>8,5</b>	6,1	5,2	<b>5,6</b>	5,7	4,8	<b>5,2</b>
<b>Total</b>	100	100	<b>100</b>	100	100	<b>100</b>	100,0	100,0	<b>100,0</b>

Fuente: elaborado en base a microdatos de ECH.

Se observa que la zona con mayor reducción poblacional fue la rural con una caída de tres puntos porcentuales en 2020 con respecto a 2011, lo que equivale a algo más de 102 mil personas menos, por lo que esta zona pasó a tener un peso de 5,2%. Esta disminución se dio tanto en hombres como mujeres.

La población de Montevideo también descendió levemente registrando el menor valor en 2020 (39,2%). En las localidades de más de 5.000 habitantes se reduce en 2019 y vuelve a elevarse en 2020 (45,3%). En contrapartida, las localidades de menos de 5.000 habitantes se incrementaron en 5 puntos porcentuales en los dos últimos años con respecto a 2011. Podría pensarse en un trasiego hacia esta zona, a partir de la generación de pequeños centros poblados, cuyos habitantes trabajan en el medio rural. Es posible que también estén involucradas las actividades de MEVIR<sup>12</sup>, el desarrollo de las comunicaciones, la caminería y los medios de transporte, entre otras.

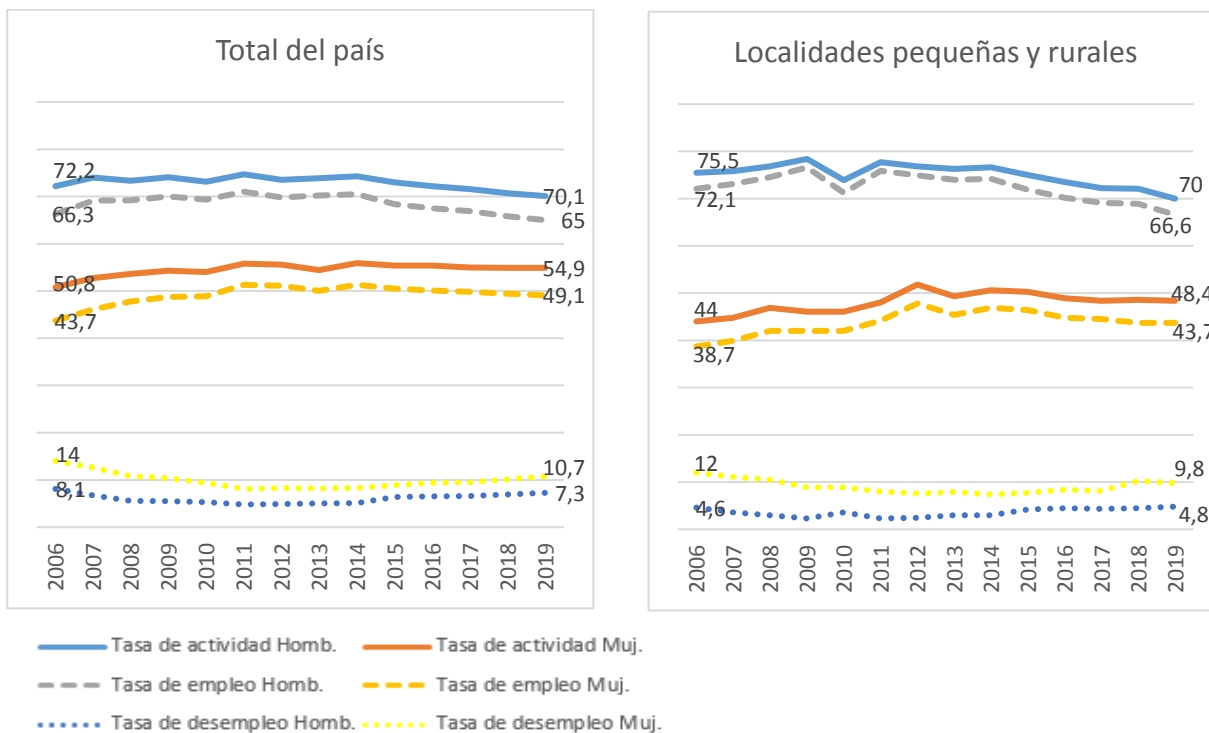
<sup>11</sup> Debido a la emergencia sanitaria causada por la Covid-19, la aplicación y metodología de la Encuesta ha sufrido algunas variantes, por lo cual en algunos cuadros se mantienen los datos de 2019. En donde fue posible, se agregaron los datos de 2020 manteniendo la información de 2019, con la intención de recoger posibles efectos socio económicos de la situación de pandemia.

<sup>12</sup> MEVIR (siglas tomadas de Movimiento pro erradicación de la vivienda rural insalubre), es una persona pública de derecho privado que trabaja en forma integral facilitando la construcción o refacción de viviendas así como las edificaciones productivas, servicios

En los cuadros 1, 2 y 3 del Anexo se presentan indicadores de mercado laboral para el período 2006 - 2019<sup>13</sup>. Se muestra la zona rural junto con las localidades pequeñas de menos de 5.000 habitantes (a diferencia del cuadro 1 que capta la zona rural exclusivamente). De dicha información se extrae el siguiente gráfico que ilustra la evolución de los indicadores.

Gráfico 1

Evolución indicadores de mercado laboral según sexo



Fuente: elaborado a partir de cuadros 1,2 y 3 de Anexo

La tasa de actividad del total País en el año 2019 fue del 70% en los hombres y 55% en las mujeres. Con respecto a 2006, el coeficiente masculino registró 2 puntos porcentuales menos, mientras que el femenino se incrementó 4 puntos. En las zonas con menos de 5 mil habitantes también hubo un incremento de la tasa femenina de 4,4 puntos porcentuales.

De la lectura comparativa entre las distintas áreas geográficas se puede observar que la tasa de actividad femenina es menor a medida que las localidades son más reducidas: en 2019 la tasa de actividad femenina fue de 58,3% en Montevideo, 54,1% en zonas con más de 5 mil habitantes y 48,4% en zonas de menos de 5 mil habitantes, en tanto que la tasa masculina de la zona rural apenas es de 1,6 puntos porcentuales menos que en Montevideo. Este comportamiento está en

comunitarios, infraestructura (agua, electricidad, saneamiento), para asalariados rurales y pequeños productores familiares de bajos recursos.

Misión: Trabajar para asegurar que la población rural, pueda ejercer su Derecho a la vivienda de calidad, haciendo un adecuado uso de los recursos destinados por la sociedad, en el marco de las políticas de desarrollo integral (productivo, social, ambiental, territorial).

<sup>13</sup> Al momento de la redacción de este informe, no se encuentran disponibles los datos correspondientes a 2020.

consonancia con lo encontrado por Salvador, S. (2020) en cuanto a las horas de trabajo remunerado (TR), dedicadas por las mujeres, lo cual implica un constante diálogo con el TNR. La autora considera que “Las responsabilidades en el TNR no solo limitan la participación laboral de las mujeres, sino también el tiempo que dedican al TR”. Asimismo, señala que el tiempo promedio de TR de las mujeres en localidades de menos de 5 mil habitantes es de 33,2 horas semanales, mientras que los hombres trabajan 43,1 horas a la semana. Esta situación podría estar asociada a una oferta de cuidados (para niños/as, personas mayores, personas con discapacidad), diferencial entre zonas geográficas.

La tasa de empleo en 2019 para el total País fue de 65% en los varones y 49% en las mujeres. Las zonas rurales y localidades pequeñas registraron 66,6% de empleo masculino y 43,7% femenino.

En lo referente al empleo femenino, si bien también se observa un incremento a nivel total de país y en zonas de menos de 5 mil habitantes, el 2019 presenta valores más bajos a medida que nos movemos de Montevideo a zonas rurales,

La tasa de desempleo en el total del país en 2019 fue de 7,3% en hombres y 10,7% en mujeres; esto ha significado un descenso en algo más de un punto porcentual para los primeros y 3,3 puntos porcentuales en las segundas. La tasa de desempleo en Localidades pequeñas y rurales fue de 4,8% en los hombres y 9,8% en mujeres, lo cual representa una caída de 2,2 puntos para éstas últimas.

Con respecto a las distintas zonas en el año 2019, el desempleo femenino en Montevideo y zonas de menos de 5 mil habitantes es muy similar (9,7% y 9,8% respectivamente). En tanto que el desempleo masculino es 3 puntos porcentuales menor en las zonas rurales que en Montevideo.

En suma, en lo que refiere a localidades pequeñas y rurales, tanto en los indicadores de actividad como de empleo y desempleo, las mujeres registran los guarismos más desfavorables. Con respecto a estas brechas, Salvador (2020), observa la importancia de considerar el Trabajo No Remunerado (TNR)<sup>14</sup>, que realizan las familias y dentro de éstas, las mujeres. La autora expresa que: “Las responsabilidades en el TNR no solo limitan la participación laboral de las mujeres, sino también el tiempo que dedican al Trabajo Remunerado. En promedio, las mujeres dedican 34,8 horas a la semana, un 16,1% menos que los hombres. Se verifica la misma relación que con la participación laboral, las mujeres reducen su dedicación al TR a medida que se reduce el tamaño de la localidad, mientras los hombres lo incrementan. Por ello, la brecha en el tiempo que dedican hombres y mujeres aumenta a medida que las localidades son más pequeñas.

---

<sup>14</sup> De acuerdo a la autora: “El trabajo no remunerado refiere al conjunto de actividades que se desarrollan cotidianamente para sostener la vida humana y la vida en sociedad. Pero también son imprescindibles para sostener el funcionamiento del sistema económico. Por eso, es importante valorizar ese trabajo para visibilizarlo y darle relevancia ya que es una esfera de la economía que ha permanecido encubierta.”

A pesar de estas brechas, si miramos la evolución en el tiempo de las localidades pequeñas y rurales, vemos que mejoran los indicadores de oferta y demanda de mano de obra femenina. El desempleo si bien disminuye para las mujeres, finaliza el período con 5 puntos porcentuales más que los hombres.

## 5. Algunas características del sector rural

En los siguientes cuadros se analiza la población que trabaja en el sector rural de acuerdo a la Clasificación CIIU de Rama de Actividad. Se excluye del análisis, la actividad de la pesca para poder tener un mayor acercamiento con la aportación rural a BPS, la cual no incluye esta actividad como se verá más adelante.

El cuadro 2 muestra la cantidad de personas ocupadas del país y las ocupadas en el sector rural, discriminadas por sexo para tres años seleccionados.

**Cuadro 2.**

**Personas ocupadas en Total País y en el Sector Rural**

	Hombre (%)	Mujer (%)	Total ocupados	Hombre (%)	Mujer (%)	Ocupados rurales
<b>2011</b>	55,5	44,5	1.644.147	77,9	22,1	172.242
<b>2019</b>	54,9	45,1	1.628.178	79,4	20,6	132.549
<b>2020</b>	54,7	45,3	1.567.688	78,2	21,8	122.288

Fuente: elaboración propia a partir de ECH.

Nota: no incluye pesca.

En el 2019 la cantidad de personas ocupadas en todo el país, así como en la actividad rural, se redujo con respecto al año 2011, profundizándose en el año 2020 donde se observa una variación negativa de 5% en el total y de 29% en el sector rural

En los dos últimos años, las personas trabajadoras en el sector rural redondearon el 8% de los ocupados en tanto que las mujeres rurales representaron el 4% de las mujeres ocupadas.

La estructura por sexo de las personas ocupadas en actividades rurales resultó en 20,6% de mujeres en 2019 y 21,8% en 2020. Esto evidencia el alto grado de masculinización de este sector teniendo en cuenta que en el total de ocupados, la proporción de mujeres es del 45%. De todas formas no se puede dejar de considerar que si bien la representación femenina se incrementa en 1,2 puntos porcentuales en el último año respecto del 2019, esto se da por una caída en la ocupación masculina mayor a la femenina.

El cuadro 3 presenta para los años 2019 y 2020, la población ocupada en el sector agropecuario, distribuida por sexo para cada rama de actividad y el peso de la actividad en el total.

**Cuadro 3.**

**Distribución de ocupados/as en el sector agropecuario por sexo, según rama de actividad**

	Hombre	Mujer	Total	Peso en el total
<b>Año 2019</b>				
<b>Agricultura (cereales y oleaginosos, arroz, frutihorticultura)</b>	77,2	22,8	100,0	28,8
<b>Ganadería (carne y leche)</b>	76,2	23,8	100,0	52,7
<b>Servicios agrícolas y ganaderos y actividades de apoyo</b>	96,1	3,9	100,0	8,6
<b>Explotación agropecuaria mixta</b>	77,1	22,9	100,0	1,1
<b>Forestación</b>	90,2	9,8	100,0	8,8
<b>Total</b>	79,4	20,6	100,0	100,0
<b>Año 2020</b>				
<b>Agricultura (cereales y oleaginosos, arroz, frutihorticultura)</b>	75,8	24,2	100,0	26,7
<b>Ganadería (carne y leche)</b>	74,3	25,7	100,0	53,7
<b>Servicios agrícolas y ganaderos y actividades de apoyo</b>	97,4	2,6	100,0	9,5
<b>Explotación agropecuaria mixta</b>	65,2	34,8	100,0	1,0
<b>Forestación</b>	88,5	11,5	100,0	9,0
<b>Total</b>	78,2	21,8	100,0	100,0

Fuente: elaborado en base a ECH.

Se puede observar que los trabajadores y trabajadoras que se ocupan en *agricultura* redondean el 29% en 2019 y el 27% en 2020. La ocupación en *ganadería* es la de mayor peso en el total con 53% en 2019 y 54% en 2020.

La estructura por sexo revela que en 2019, las mujeres representaban entre el 23% en agricultura y 24 % en ganadería. En tanto que en 2020 esta participación se incrementa al 24% y 26% respectivamente, en parte explicado por la mayor caída en el empleo masculino.

En Anexo (cuadro 5), se realiza, una mayor apertura del cuadro comentado anteriormente para el año 2020; las actividades se ordenan comenzando por las relativas a agricultura, luego ganadería, servicios (tanto agrícolas como ganaderos), explotación agropecuaria mixta y por último forestación. Allí se observa que las actividades donde las mujeres se ocupan mayormente son *cultivo de otras frutas y frutos secos arbóreos y de arbustos* (46%) y *propagación de plantas* (45%). No obstante, se trata de actividades con escaso peso en el total (aproximadamente 1% cada una). Otras actividades en donde las mujeres alcanzan a representar más de la tercera parte son: *cría de ovejas y cabras* (39,7%), *cría de aves de corral y producción de huevos* (38,4%), *cultivo de plantas para preparar bebidas, cultivo de especias y plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas, cultivos de otros productos perennes* (36,3%) y *explotación agropecuaria mixta* (34,8%).

En el siguiente cuadro se observa cómo se distribuyen las personas ocupadas en el sector rural según la categoría de ocupación para todo el país, y para cada sexo.

Cuadro 4.

Personas del sector rural según categoría de la ocupación para cada sexo (en %)

	2011			2019			2020		
	H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.
Asalariado/a privado/a	54,8	38,4	51,2	59,2	44,4	56,1	56,2	41,2	52,9
Asalariado/a público/a	0,2	0,1	0,1	0,1	0,0	0,1	0,5	0,2	0,4
Miembro coop. Prod.o trabajo	0,1	0,1	0,1	0,1	0,3	0,1	0,2	0,6	0,3
Patrón/a	12,4	14,2	12,8	9,7	8,3	9,4	9,3	8,7	9,1
Cuenta prop. s/ local	2,9	0,8	2,4	2,9	0,7	2,4	2,9	0,6	2,4
Cuenta prop. c/ local	27,9	28,1	27,9	26,6	34,8	28,3	28,4	28,9	28,5
Miembro del hogar no rem.	1,8	18,3	5,5	1,5	11,5	3,6	1,6	18,8	5,3
Programa social de empleo	--	--	--	--	--	--	0,3	0,0	0,3
s/d	--	--	--	--	--	--	0,7	1,0	0,8
<b>Total</b>	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: elaborado en base a ECH.

Nota: no incluye pesca

Para los años seleccionados las ocupaciones más representativas son *asalariado/a privado/a*, *cuenta propia con local o inversión* y *patrón/a*. En el total de hombres y mujeres, en el año 2019 las personas asalariadas privadas representaron el 56% y descendieron a 53% en 2020. Los trabajadores por cuenta propia con local presentaron porcentajes similares en los tres años, con una proporción que ronda el 28%. En tanto que el peso de la categoría patrón/a disminuye, pasando de 13% en 2011 a 9% en 2020.

A pesar de que, en números absolutos se observa una caída de la ocupación en prácticamente todas las categorías, tanto para hombres como para mujeres, de la lectura en cada sexo, se puede apreciar que en las categorías *cuenta propia con local* y *patrón/a*, tanto mujeres como hombres mantienen proporciones similares. Solamente en 2019 las mujeres cuenta propistas con local presentan un porcentaje mayor que los hombres. Por el contrario, en la categoría *asalariados/as privados/a*, las mujeres presentan porcentajes menores que los hombres en todos los años, rondando los 15 puntos porcentuales de diferencia.

Resulta interesante observar la participación de “*miembro de hogar no remunerado*”, por ser una categoría que se podría acercar al trabajo no remunerado que realizan las mujeres en general,



aunque no es el mismo concepto<sup>15</sup>. En 2011, esta categoría tuvo una participación del 18% en las trabajadoras mujeres, en tanto que en 2019 disminuyó al 11,5% y vuelve a ganar presencia con casi 19% en el año 2020.

En el cuadro siguiente se presenta la distribución por sexo de las personas en ocupaciones agropecuarias para tramos de edad y el peso de cada tramo en el total, para los años 2011, 2019 y 2020.

Cuadro 5.

Distribución de ocupados agropecuarios por sexo y peso de cada tramo en el total Años 2011, 2019 y 2020

Tramo de edad	2011			2019			2020		
	Homb.	Mujer	Peso del tramo	Homb.	Mujer	Peso del tramo	Homb.	Mujer	Peso del tramo
14 a 17	93,1	6,9	3,3	94,8	5,2	1,6	92,8	7,2	1,3
18 a 24	82,9	17,1	11,6	86,6	13,4	11,9	82,5	17,5	12,2
25 a 29	79,4	20,6	7,3	79,8	20,2	9,0	78,1	21,9	8,4
30 a 39	73,8	26,2	19,1	78,3	21,7	20,2	78,2	21,8	18,8
40 a 49	74,2	25,8	21,0	76,2	23,8	22,0	75,9	24,1	23,4
50 a 59	75,7	24,3	20,1	76,3	23,7	20,4	76,5	23,5	21,5
60 a 69	81,9	18,1	12,3	81,6	18,4	11,0	77,3	22,7	10,8
70 y más	84,2	15,8	5,2	84,2	15,8	4,1	86,8	13,2	3,6
<b>Total</b>	<b>77,9</b>	<b>22,1</b>	<b>100,0</b>	<b>79,4</b>	<b>20,6</b>	<b>1,6</b>	<b>78,2</b>	<b>21,8</b>	<b>100,0</b>

Fuente: elaborado en base a ECH

Las edades en donde se concentra el trabajo agropecuario (tanto en hombres como en mujeres), corresponde a los tramos que van de 30 hasta 59 años en los tres años analizados, siendo el tramo entre 40 a 49 años el que tiene el mayor peso. En el año 2020 este tramo concentró en 23,4% de los trabajadores y trabajadoras y dentro del mismo, la participación femenina fue de 24%. Por su parte las edades 60 años así como el tramo de 14 a 17 años tienden a perder peso con el paso del tiempo.

## 6. Cotizantes rurales a la Seguridad Social

Luego del panorama obtenido a partir de la ECH, se pasa a indagar sobre algunas características de los cotizantes rurales. Para ello se debe tener en cuenta por un lado, la modalidad particular de esta aportación, en especial los aportes patronales; por otra parte, los registros de cotizantes corresponden a puestos de la actividad privada y no personas, y por último, se maneja información solamente del mercado formal.

<sup>15</sup> De acuerdo al INE, "miembro del hogar no remunerado" es la persona que trabaja en la empresa o negocio de un miembro del hogar entrevistado sin percibir sueldo, salario o especies por su tarea.

En relación a la informalidad, el siguiente cuadro muestra el porcentaje de quienes estando ocupados en el sector agropecuario, responden no hacer aportes a la seguridad social (datos de ECH).

**Cuadro 6.**

**Ocupados/as agropecuarios/as que no aportan a la seguridad social para cada sexo y totales**

**Años 2011, 2019 y 2020**

	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
<b>2011</b>	35,5	25,3	33,2
<b>2019</b>	30,2	24,4	29,0
<b>2020</b>	29,4	20,6	27,5

Fuente: elaborado en base a ECH.

Se puede observar que el porcentaje de quienes no aportan a la seguridad social disminuye tanto en hombres como en mujeres. Los trabajadores agropecuarios que no aportan son el 29,4% en 2020, lo que implica un descenso de 6 puntos porcentuales con respecto a 2011. En tanto que las trabajadoras que responden no aportar, son el 20,6% en el mismo año, lo que significa una disminución de casi 5 puntos porcentuales en el mismo período.

## 6.1 Régimen de aportación Rural

Para este trabajo el foco del análisis se centra en quienes se relacionan con el BPS mediante aportación rural<sup>16</sup>; esta modalidad, tiene una forma de cotización basada en la tierra e incluye las actividades del sector agrícola<sup>17</sup> con excepción de la pesca y la agroindustria.

El régimen de aportación rural se aplica a: empresas con actividades rurales y empresas contratistas del sector.

Hasta ahora se han considerado algunas características de las personas que desarrollan actividad económica en el sector rural. Para analizar su vínculo con la seguridad social, es necesario precisar que el régimen rural de aportación presenta diferencias importantes con el régimen general. La aportación patronal rural puede estar asociada a la cantidad de hectáreas del predio o a los montepíos de los trabajadores dependientes, según se trate de empresas o contratistas rurales respectivamente, como se verá más adelante. Asimismo, el pago de los aportes al BPS se realiza en forma cuatrimestral, si bien las obligaciones se generan mensualmente.

La normativa uruguaya determina los conceptos de empresas rurales, empresas contratistas, empleador y trabajador rural.

<sup>16</sup> Los tipos de aportación para Contribuciones Especiales a Seguridad Social del BPS son: Industria y Comercio, Civil, Rural, Construcción, Servicio Doméstico

<sup>17</sup> En los registros administrativos de BPS que clasifican a las prestaciones por Rama de Actividad de acuerdo a la Clasificación Internacional Uniforme Revisión 4 (CIIU-4), se excluye la actividad de Pesca.

La Ley N° 15.852 de diciembre de 1986 define a las empresas rurales contribuyentes como “las personas físicas y jurídicas, sociedades civiles o comerciales de cualquier naturaleza, sucesiones o condominios que desarrollen explotaciones agropecuarias cualquiera sea la vinculación jurídica con los inmuebles que le sirvan de asiento”.

De acuerdo al Decreto N° 61/987, se considera “explotación agropecuaria, la que se encuentra destinada a la obtención de un resultado económico producto de un proceso biológico con directa relación a un asentamiento territorial.” El decreto también indica que la ubicación territorial puede darse en zonas rurales, urbanas, suburbanas o balnearias.

De acuerdo a la redacción dada por Ley N° 18.984 de octubre de 2012, “son empresas contratistas las personas físicas o jurídicas de cualquiera de las naturalezas o especies indicadas en el artículo anterior que, en forma independiente, se dediquen a tareas de conducción de ganado, esquila, alambramiento, monte, silvicultura y trabajos agrícolas en general”.

Por su parte el Decreto N° 216/012 define como empleador rural a “toda persona física o jurídica que utilice los servicios de trabajadores subordinados, cualquiera sea el título en virtud del cual los ocupa, y por trabajador rural a todo el que bajo la dirección de otra persona empleadora, ejecuta habitualmente trabajos rurales fuera de las zonas urbanas, mediante el pago de un salario y demás prestaciones.”<sup>18</sup>

Los aportes personales correspondientes a los trabajadores dependientes rurales se rigen por las tasas de aporte del régimen general<sup>19</sup>, en tanto que la contribución patronal rural engloba los aportes por la actividad de titulares así como los aportes patronales por los trabajadores que ocupe el inmueble. El pago se realiza cada cuatro meses. Para las empresas rurales este aporte está vinculado con las hectáreas explotadas y para los contratistas rurales se calcula como la suma total de montepío de sus dependientes.

Los aportes patronales originados por una explotación agropecuaria resultan de multiplicar las hectáreas Índice Coneat<sup>20</sup> de la tierra por la Unidad Básica de Contribución (UBC). La UBC surge del producto de la BPC por la Tasa de Aportación vigente<sup>21</sup> En caso de no existir explotación, los aportes se incrementan en 50% la UBC.

---

<sup>18</sup> Decreto del Poder Ejecutivo promulgado el 29 de junio de 2012. Reglamentación del Estatuto del Trabajador Rural. Actualización.

<sup>19</sup> BPS considera como trabajadores rurales dependientes, quienes realicen tareas agropecuarias cualquiera sea su calificación, incluyéndose aquellas tareas desarrolladas en predios ubicados en zonas urbanas, suburbanas o balnearias.

<sup>20</sup> La superficie equivalente en hectáreas Coneat 100 de un padrón surge de multiplicar la superficie real del mismo por su índice de productividad Coneat, dividido 100. (Estas superficies se expresan en ha. IC100). Es un índice estructurado por el Ministerio de Agricultura y Pesca y la Comisión Nacional de Estudio Agro económico de la Tierra (CO.N.E.A.T.) El índice CONEAT determina la capacidad de los suelos del país, evaluados en kilos de carne bovina, ovina y kilos de lana por hectárea de campo natural, cuyo promedio es el índice 100.

<sup>21</sup> A partir de enero de 2020 se fija en 1,004% por Decreto N° 29/020.

Existen asimismo aportes mínimos, tanto para las empresas como para los contratistas rurales. Para las empresas se calculan sobre el montepío de 22 Bases Fictas de Contribución<sup>22</sup>, con una reducción del 33%. Por lo tanto, la cantidad de hectáreas Coneat a partir de las cuales comienza a aumentar el aporte patronal, surge del cociente entre el mínimo de contribución patronal rural y la UBC. Para el 2020 el aporte mínimo fue de \$ 2.650,50, lo que correspondió a un mínimo de 584 hectáreas.

En el caso de empresas pluripersonales, sobre el aporte patronal unificado se aplica por concepto de acrecimiento, según la cantidad de integrantes que habitual y personalmente realizan tareas en el establecimiento. Este incremento es del 10% por los primeros tres integrantes y un 10 % adicional por cada uno de los integrantes que superen la cantidad de tres<sup>23</sup>.

Es así que con estos aportes adicionales, los titulares con actividad, incluidas las personas cónyuges colaboradoras, pueden acceder a las prestaciones que otorga el Régimen General (prestaciones de IVS, de actividad y cobertura médica).

Con respecto a la cobertura médica, la misma es opcional para los titulares de empresas unipersonales y cónyuges colaboradores; en caso de hacer la opción, el aporte es el 100% de la cuota mutual, siempre que no ocupen más de cinco dependientes.

Los titulares de predios de hasta 500 hectáreas Coneat y que no perciben otros ingresos<sup>24</sup>, pueden optar por la cuota mutual bonificada, la cual representa un porcentaje del valor de la cuota mutual. Este porcentaje varía de acuerdo a la presencia de hijos/as y cónyuges o concubinos/as a cargo: sin hijos y sin cónyuge o concubino, 45% de la cuota mutual, con hijos y sin cónyuge o concubino, 60%, sin hijos y con cónyuge o concubino, 65%, y con hijos y con cónyuge o concubino a cargo, 80% de la cuota mutual.

Existe además un beneficio de subsidio del 50% de la contribución mínima antes mencionada, para un conjunto de productores registrados como pequeños productores rurales ante la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), del MGAP y con determinados requisitos de acuerdo al Decreto 778/008 del 22/12/2008.

Para acceder a este beneficio, los productores no deben tener asalariados permanentes (con excepción de hasta 100 jornales zafrales en el año), deben explotar menos de 200 hectáreas índice Coneat 100, deben obtener su ingreso principal de dicha explotación con cumplimiento de jornada laboral, y residir en el predio o a una distancia no mayor de 50 km. del mismo.

Cabe aclarar que los ocupantes de predios en los que solamente se realicen tareas agropecuarias destinadas al autoconsumo familiar, están exonerados de la contribución patronal rural, debiendo sus titulares efectuar declaración jurada ante BPS<sup>25</sup>.

<sup>22</sup> La BFC a enero de 2020: \$1.198,78.

<sup>23</sup> Manual Materia Gravada y Asignaciones Computables, BPS, p. 108.

<sup>24</sup> Excepto pasividades o pensiones a la vejez e invalidez que no superen el equivalente a 1 BPC por cada beneficiario.

<sup>25</sup> Artículo 15 de Decreto Nº 61/987 de 29/01/1987.

Asociado a esta aportación rural, existen otros beneficios de carácter impositivo así como la generación de crédito fiscal. Por un lado, para titulares de explotaciones pecuarias, ganaderas y lecheras, no contribuyentes de Impuestos a las Rentas de Actividades Económicas (IRAE), existen determinadas situaciones<sup>26</sup> que hacen posible utilizar créditos para el pago de obligaciones contributivas a BPS. Por otra parte los impuestos derivados de enajenaciones de semovientes se imputan automáticamente a las obligaciones tributarias del contribuyente con BPS por aportación rural.

El BPS además recauda un impuesto afectado al Movimiento Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)<sup>27</sup>. La Ley N° 15.852 y el Decreto N° 61/987 antes mencionado, establece que las empresas rurales con explotación agropecuaria con una superficie superior a 500 hectáreas valor Coneat, deben abonar este impuesto<sup>28</sup>. El mismo se liquida trimestralmente y se abona junto con las aportaciones sociales en forma cuatrimestral (los dos primeros trimestres se incluyen en el primer pago).

Con respecto al Seguro por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la Ley N° 19.678 de octubre de 2018, modificó la fórmula de cálculo de las primas correspondientes a dicho seguro respecto de los dependientes de la actividad rural, determinando que las mismas se paguen de acuerdo al Régimen General. Con anterioridad a esta ley el pago al BSE integraba los aportes patronales.

Para finalizar este capítulo es interesante conocer la situación de quienes se registran como cónyuges colaboradores mencionados anteriormente.

La figura jurídica “cónyuge colaborador”<sup>29</sup> data del año 1941, antes de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer de setiembre de 1946, cuando las mujeres no podían administrar sus propios bienes, ni los gananciales. Por lo cual, fue creada esta figura a los efectos jubilatorios y en principio para la aportación Industria y Comercio.

Actualmente, es en la aportación rural donde se registra mayor cantidad de cónyuges colaboradores/as, siendo la mayoría mujeres. Estas personas están cubiertas de las contingencias de seguridad social a partir de contribuciones más acotadas que el resto de los trabajadores, debido a que son incluidas en los aportes adicionales que realiza el titular de la empresa, como se comentó anteriormente. Si bien la denominación alude a una actividad de colaboración, estas personas

---

<sup>26</sup> Créditos provenientes de la adquisición de fertilizantes fosfatados, para titulares de explotaciones pecuarias, ganaderas y lecheras y créditos proveniente de las retenciones de IMEBA, para productores lecheros.

<sup>27</sup> Persona pública de derecho privada creada en 1967. Actualmente implementa un sistema de acceso a la vivienda adecuado al medio rural y basado en un concepto integral de hábitat según el cual la vivienda es un elemento dentro de un sistema complejo donde interactúan equilibradamente varios factores: el territorio, la producción de bienes y servicios, el ser humano en comunidad, los servicios comunitarios y las infraestructuras físicas.

<sup>28</sup> El valor del impuesto corresponde al valor de la Unidad Reajutable al 1er día de cada trimestre/1000 x ha. Coneat.

<sup>29</sup> Más información sobre esta figura en: Comentarios de Seguridad Social Nº 52. Cónyuge colaborador, breve análisis de situación. Actualización. AGSS. BPS.

trabajan y gestionan la empresa a la par del titular. Por otra parte, al no ser titulares de las empresas donde trabajan, no generan derechos como tales, como por ejemplo, el derecho a solicitar créditos bancarios.

## 6.2 Puestos cotizantes rurales

Teniendo en cuenta el régimen particular de aportación que tienen las empresas rurales se analizan las estadísticas de cotizaciones y jubilaciones.

El cuadro siguiente corresponde a la evolución de los promedios anuales de puestos cotizantes privados de afiliación rural (totales, no dependientes y dependientes), discriminada por sexo, desde el año 2004 hasta 2020. En este último año, la aportación rural totaliza casi 144 mil puestos, lo que representa el 12% del total de puestos cotizantes privados al BPS; esta participación se ha venido reduciendo a lo largo del período, ya que en 2004 ascendía al 22%. Este descenso concuerda con el que se observa en la ECH.

Cuadro 7.

Evolución de puestos cotizantes privados de afiliación rural  
promedio mensual del año

	Total			No Dependientes*			Dependientes		
	Homb.	Muj.	Total	Homb.	Muj.	Total	Homb.	Muj.	Total
2004	105.020	55.987	161.007	45.281	33.979	79.260	59.739	22.008	81.747
2005	111.171	57.276	168.447	45.690	34.183	79.873	65.481	23.093	88.574
2006	115.287	57.471	172.758	46.086	34.400	80.486	69.201	23.071	92.273
2007	119.456	57.979	177.435	46.582	34.540	81.122	72.874	23.440	96.313
2008	122.852	57.990	180.843	46.690	33.810	80.499	76.163	24.180	100.343
2009	118.389	56.914	175.303	46.055	32.890	78.946	72.333	24.024	96.357
2010	119.938	56.308	176.247	45.803	32.114	77.916	74.136	24.195	98.331
2011	119.085	55.822	174.907	45.386	31.326	76.712	73.699	24.496	98.195
2012	117.507	55.448	172.955	44.869	30.659	75.528	72.638	24.789	97.427
2013	115.028	54.069	169.096	44.226	30.043	74.269	70.802	24.026	94.827
2014	114.809	53.282	168.090	43.888	29.445	73.333	70.921	23.836	94.757
2015	111.395	51.298	162.693	43.098	28.677	71.775	68.297	22.622	90.918
2016	109.074	49.745	158.819	42.145	27.902	70.047	66.929	21.843	88.772
2017	106.731	48.005	154.736	41.718	27.432	69.150	65.013	20.573	85.587
2018	103.627	46.084	149.711	40.738	26.614	67.352	62.889	19.470	82.359
2019	101.661	44.352	146.013	40.184	25.935	66.119	61.477	18.418	79.894
2020	100.397	43.457	143.854	39.632	25.428	65.060	60.765	18.030	78.794

\*Incluye cónyuge colaborador

Fuente: elaborador a partir de Boletín Evolución de los Cotizantes. AGSS-BPS.

Nota: Cantidad de puestos de trabajo cotizantes según mes de presentación, que corresponden al mes de cargo inmediato anterior.

La estructura según relación de dependencia ha variado a lo largo del período. Los puestos dependientes y no dependientes comienzan presentando casi la misma proporción en 2004 y finaliza el período con mayoría de puestos dependientes (55%), (también la ECH informa sobre un

incremento en los puestos dependientes). En cuanto a la participación de los dependientes rurales en el total de dependientes privados, la misma ha descendido desde 14,5% en 2004 a 8,3% en 2020.

La estructura según sexo en el total, muestra que los puestos de trabajo cotizantes femeninos representan aproximadamente la tercera parte, y que han disminuido a lo largo del período redondeando el 35% en 2004 y el 30% en 2020. En el caso de los puestos dependientes, esta diferencia entre hombres y mujeres se hace aún mayor siendo los puestos femeninos aproximadamente la cuarta parte (23% en 2020). Estos datos no concuerdan con lo que muestra la ECH. A este respecto, se puede pensar en varios factores; por un lado la información del BPS (más allá de ser datos de registros y no de encuesta), recoge información de puestos y no personas. Otro factor podría estar relacionado con el concepto de trabajo rural que manejan ambas fuentes.

La evolución de los promedios anuales totales de puestos cotizantes rurales muestra un incremento hasta el año 2008; a partir de este año los cotizantes descienden hasta llegar al año 2020 con una variación negativa de 20,5%. Los puestos no dependientes femeninos son los que presentan mayor decrecimiento; con respecto al comienzo del período han disminuido un 25%.

Esta información incluye los datos correspondientes a *conyuges colaboradores*. A partir del registro de cotización efectiva de BPS, se obtiene que los puestos de personas que aportan con esta modalidad tienen un peso de 11% en el total de patrones/as rurales. A su vez las mujeres cónyuges colaboradoras son el 86% para este tipo de aportación.

## 7. Prestaciones de actividad

Las personas trabajadoras con aportación al BPS tienen derecho a prestaciones destinados a cubrir determinadas contingencias que pueden presentarse durante la vida activa. Estas prestaciones pueden ser: subsidios por desempleo, enfermedad, maternidad, paternidad y medio horario para cuidados. Asimismo, los trabajadores y trabajadoras tienen derecho al pago de cuota mutual y asignaciones familiares por Decreto Ley 15.084 dependiendo del nivel de ingresos del hogar. Las asignaciones familiares Plan de Equidad no tienen carácter contributivo sino que se asocian con la situación de vulnerabilidad socioeconómica del hogar del beneficiario/a.

Para conocer la participación de los trabajadores rurales en los subsidios, se recurrió a la información proveniente de los registros de BPS de empresas, agrupadas en la Sección A de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4 (CIIU Rev.4), y definida como “Producción Agropecuaria, Forestación y Pesca”. Para este informe se excluye la Pesca.

En el cuadro siguiente se presentan para los años 2019 y 2020, los subsidios de actividad para la rama Producción agropecuaria y forestación, la participación femenina en cada prestación y el peso que dicha rama tiene en el total de cada subsidio.

**Cuadro 8**

**Subsidios de actividad para la rama Producción Agropecuaria y Forestación  
Promedio mensual de cada año**

	2019			2020		
	Total	% de mujeres	% Agropec. en el total de subsidios	Total	% de mujeres	% Agropec. en el total de subsidios
<b>Desempleo</b>	5.184	23,5	11,4	5.851	24,2	5,3
<b>Enfermedad</b>	1.940	36,9	6,4	2.576	38,6	5,9
<b>Maternidad</b>	49	100,0	4,4	42	100,0	4,0
<b>Paternidad</b>	124	0,0	11,1	107	0,0	11,4
<b>Medio Hor. p/cuidados</b>	60	97,9	2,8	56	98,3	2,6

Fuente: elaborado en base a datos de AEA-BPS

Las prestaciones de actividad en general y los subsidios de desempleo y enfermedad en particular, han experimentado fuertes variaciones en el año 2020 debido principalmente a las consecuencias socio-económicas desencadenadas por la pandemia de Covid-19.

El promedio anual del total de subsidios por desempleo en 2019 rondó las 45.400 prestaciones; la actividad agropecuaria y forestación participó con el 11%. Para el año 2020 esta cantidad se disparó a 111.000 prestaciones siendo la participación agropecuaria del 5%. Si bien los subsidios para actividad agropecuaria se incrementaron de un año a otro (13%), no fue en la misma medida que para el total de las actividades (145%). La participación femenina en el subsidio es bastante similar en los dos años: 24% y está en consonancia con la participación de las cotizantes dependientes rurales (23%).

En este punto es necesario anotar que la normativa para el acceso al subsidio de desempleo para los dependientes rurales, difiere en cierta medida de los requisitos exigidos para la aportación Industria y Comercio y otros colectivos. Las personas asalariadas rurales se incorporan al régimen que cubre la contingencia de desempleo forzoso, en el año 2001 por Decreto 211/001, pero con algunas condiciones particulares.

Estas condiciones refieren a los requisitos para acceder al subsidio. Los trabajadores rurales con remuneración mensual, deben haber permanecido en planilla de trabajo 360 días en un plazo de 24 meses. Ambos períodos significan el doble que para Industria y Comercio. Los trabajadores rurales con remuneración por día o por hora deben computar 360 días en planilla y 250 jornales trabajados, en un plazo de 24 meses. Para Industria y Comercio se requiere 180 días y 150 jornales respectivamente. Por último para los trabajadores rurales con remuneración variable (destajistas), la permanencia en planilla requerida es de 180 días y haber percibido 12 BPC<sup>30</sup> en un plazo de 24 meses.

<sup>30</sup> Valor de la BPC al 01/01/2020: \$ 4.519.



Para los trabajadores de Industria y Comercio la permanencia en planilla es la misma pero se requiere haber percibido 6 BPC.

Asimismo, a los efectos de la generación del derecho al subsidio por desempleo de los trabajadores rurales, se pueden acumular las actividades desarrolladas en el sector Industria y Comercio, durante el período previo al cese en la actividad rural.

Como se mostró en el cuadro de arriba, en el año de pandemia la variación del subsidio de desempleo de los trabajadores/as rurales no se acompañó con la del total de dependientes; por el contrario, su participación descendió casi a la mitad. Podría pensarse en que este sector no sufrió tan duramente las consecuencias de la crisis. Por otra parte, no se puede dejar de observar que los requisitos para acceder al subsidio del sector rural tienen diferencias con Industria y Comercio. Aunque, de acuerdo al estudio realizado por Sanguinetti, P y Santos. S (2021), el esquema de acceso del régimen general no pareciera favorable para las personas dependientes del tipo de aportación rural.

El promedio anual de los subsidios por enfermedad pasó de alrededor de 2.000 en 2019, a algo más de 2.500 en 2020. La participación de este subsidio en el total de actividades representó alrededor del 6% para los dos años seleccionados. El incremento de los subsidios fue del 33%, pero se debe tener en cuenta que este porcentaje está asociado a la escasa cantidad de subsidios. En cuanto a los subsidios de las trabajadoras rurales (dependientes y no dependientes), su participación en el total de prestaciones de enfermedad, pasa de 37% en 2019 a 38,6% en 2020. Estos porcentajes son superiores al peso de las trabajadoras rurales en el total de dependientes y no dependientes (30% en 2019 y 2020). El mayor uso del subsidio por parte de las trabajadoras podría estar asociado a varias circunstancias. Podría pensarse en una mayor morbilidad femenina, actitudes distintas frente a la ocurrencia de enfermedades, o el uso de esta prestación como forma de cubrir la necesidad de cuidados de personas a cargo.

El subsidio por maternidad participa con alrededor del 4% en el total de prestaciones de maternidad, lo cual se explica por la escasa participación de mujeres en la actividad agropecuaria. Sucede lo opuesto con el subsidio de paternidad (participa con el 11% en el total de subsidios paternos). Por su parte el medio horario para cuidados es escasamente utilizado y casi en la totalidad por mujeres.

## 8. Prestaciones de pasividad

En este apartado se analizan las estadísticas de jubilaciones y pensiones rurales, lo cual puede dar una idea de la trayectoria laboral de las personas.

Los aportes o tributos rurales que se realizan durante la vida activa, como en el resto de las aportaciones, están destinados a financiar las prestaciones que otorga el sistema de seguridad social y hacen posible que tanto trabajadores dependientes como patronos, accedan a jubilaciones así

como a prestaciones de actividad. De acuerdo a la ECH (ver cuadro 5), las personas del sector agropecuario que responden no aportar a la seguridad social representan el 30% en el año 2019.

## 8.1 Jubilaciones

El siguiente cuadro muestra la cantidad de jubilaciones rurales incluyendo todas las causales (vejez, invalidez y edad avanzada) y su estructura por sexo. Las jubilaciones rurales representan aproximadamente el 16% de las jubilaciones totales en los últimos años, este porcentaje es un punto porcentual menor que al comienzo del período.

Cuadro 9.

### Cantidad de jubilaciones por afiliación rural de todas las causales y estructura por sexo

	% hombres	% mujeres	Total	Cantidad
2010	52,3	47,7	100,0	68.138
2011	52,4	47,6	100,0	70.601
2012	52,5	47,5	100,0	71.914
2013	52,5	47,5	100,0	72.479
2014	52,5	47,5	100,0	72.868
2015	52,6	47,4	100,0	73.565
2016	52,7	47,3	100,0	73.773
2017	52,8	47,2	100,0	73.989
2018	53,0	47,0	100,0	74.214
2019	53,2	46,8	100,0	74.246
2020	53,3	46,7	100,0	74.044

Fuente: elaborado a partir de Evolución de las Pasividades, AEA-AGSS-BPS.

La distribución por sexo muestra que las jubilaciones femeninas redondean el 47%. Sin embargo, como se constató en el cuadro 9, los puestos de aportación rural femeninos representan apenas la tercera parte del total. Aun teniendo en cuenta que la información de jubilaciones y de cotizantes no se corresponden temporalmente, es notoria la disparidad entre ambos porcentajes de participación femenina (jubilaciones y cotizantes). En esta divergencia podrían estar interviniendo varios factores; por una parte, la sobrevivencia femenina, esta característica se traduce en el tramo de jubilaciones rurales de mujeres de 80 años y más, que representó un 55% en los últimos 10 años. Es posible también que los hombres (especialmente los no dependientes), posterguen su jubilación y no alcancen a jubilarse. Por otra parte cabe suponer que las cotizantes mujeres podrían haber tenido un mayor peso en años anteriores al 2000, dado que su participación en los puestos activos presenta una tendencia descendente.

El cuadro siguiente muestra los ingresos por jubilaciones de hombres y mujeres para todas las afiliaciones y para la afiliación rural.

**Cuadro 10.**

**Importes promedio de todas las jubilaciones y afiliación Rural.**

En Pesos Constantes Base I.P.C. Dic – 2020						
	Total de afiliaciones			Afiliación Rural		
	hombres	mujeres	total	hombres	mujeres	total
<b>2010</b>	23.424	19.290	21.168	11.963	11.721	11.848
<b>2011</b>	23.889	19.658	21.564	12.541	12.012	12.289
<b>2012</b>	25.102	20.639	22.647	13.414	12.613	13.033
<b>2013</b>	26.063	21.427	23.511	14.096	13.058	13.603
<b>2014</b>	26.790	22.056	24.180	14.610	13.397	14.034
<b>2015</b>	27.571	22.745	24.906	15.167	13.776	14.507
<b>2016</b>	27.597	22.814	24.956	15.386	13.807	14.639
<b>2017</b>	28.913	23.980	26.191	16.362	14.533	15.499
<b>2018</b>	29.139	24.253	26.443	16.637	14.686	15.720
<b>2019</b>	29.328	24.473	26.656	16.855	14.775	15.881
<b>2020</b>	29.037	24.331	26.450	16.902	14.699	15.874
Variación acumulada 2020/2010 (%)						
	24,0	26,1	25,0	41,3	25,4	34,0

Fuente: elaborado a partir de Evolución de las Pasividades - 2020 - AEA

Nota: incluye jubilación por vejez, invalidez y edad avanzada

Los importes promedio de jubilaciones rurales son menores a los promedios totales, representando el 60% en 2020; se ha mejorado esta proporción con respecto a 2010, cuando representaban el 56%. El promedio del total de jubilaciones se incrementó en un 25%, en tanto que en rurales la variación fue del 34%. Dentro de éstas, las jubilaciones masculinas aumentaron un 41% mientras que las jubilaciones de mujeres sólo un 25%.

Estos resultados están relacionados con la aportación en la edad activa, que como se detalló arriba, en el caso de los no dependientes se realiza en función del predio y de un cálculo ficto de acuerdo a un mínimo establecido por la normativa. Estos aportes corresponden a salarios muy magros lo que conduce a que al momento de la jubilación se acceda al mínimo. En Comentarios de Seguridad Social Nº74 (2021), se analizan los recursos y erogaciones del sector rural. Del total de recursos que ingresan al BPS por aportes de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS), la aportación rural participa con el 4,1% en 2020, en tanto que Industria y Comercio, representa el 55,6%. Asimismo, los egresos por IVS del sector rural, fueron 3,65 veces superiores a los ingresos.

En resumen, los importes de jubilaciones rurales son menores que el promedio del total de jubilaciones, siendo el tipo de aportación la principal condicionante. No obstante se observa una mejora en los montos de jubilaciones totales y de afiliación rural. La lectura por sexo revela una brecha tanto en los totales como en la afiliación rural; este resultado podría atribuirse a discriminaciones de género durante la vida activa.

## 8.2 Pensiones

Las pensiones de sobrevivencia son prestaciones de carácter contributivo, que otorga el Banco de Previsión Social debido al fallecimiento de una persona afiliada en actividad, en goce de jubilación o de subsidio transitorio. La prestación generada puede asignarse a una o varias personas, que son los pensionistas. A las distintas modalidades de pensionistas se le llama “categoría pensionaria”. Los cambios en la normativa de estas prestaciones reflejan los cambios a lo largo del tiempo, de la participación de hombres y mujeres en el trabajo remunerado y no remunerado. Hasta la fecha se ha transitado por diferentes regímenes pensionarios originados en distintas leyes. Estudios sobre este tema los han clasificado en: “regímenes anteriores” si el fallecimiento se produjo hasta octubre de 1979, por Acto Institucional Nº9 si el fallecimiento fue entre noviembre de 1979 y setiembre de 1995 y por Ley Nº16.713 si fue después de esta última fecha<sup>31</sup>. En el stock de pensiones que se analizan, conviven prestaciones de los tres regímenes.

De acuerdo al régimen actual de la Ley Nº 16.713, los beneficiarios son: personas viudas (cónyuges o concubinas), hijos solteros mayores de 18 años incapacitados para todo trabajo, hijos solteros menores de 21 años<sup>32</sup>, padres absolutamente incapacitados para todos trabajo, personas divorciadas<sup>33</sup>. Esta Ley incorporó el derecho del viudo si demuestra dependencia económica de la causante o si carece de ingresos suficientes.

La normativa anterior sólo le otorgaba este beneficio si estaba incapacitado para todo tipo de trabajo, por lo cual muy pocos hombres obtenían la pensión de sobrevivencia. Las condiciones para obtener a esta prestación son de carácter económico y de edad, y se hace diferencia entre hombres y mujeres en cuanto al tope de ingresos para acceder a la pensión. Con vigencia a enero de 2020, el tope para la viuda o concubina es de \$188.411 y para el viudo o concubino, de \$ 108.336<sup>34</sup>.

Es decir que, a medida que las mujeres ingresan al mercado laboral y se relacionan directamente con la seguridad social, también pueden generar pensión para su pareja. Por otro lado, pierden el derecho a pensiones de por vida de regímenes anteriores, sustentado en la costumbre de que la mujer permanecía trabajando exclusivamente en el hogar.

Se presenta información de pensiones de sobrevivencia desagregadas por categoría pensionaria para todas las afiliaciones y afiliación rural en el período 2010 – 2020. En el cuadro se observa que en general la Afiliación Rural participa aproximadamente con un 20% en las pensiones de sobrevivencia. Asimismo se observa una disminución de estas prestaciones en casi todas las

---

<sup>31</sup> Brovia M. 2019. Pensiones de sobrevivencia, evolución categoría “Hija supérstite mayor de 21 años”. Período 2004-2018. Comentarios de Seguridad Social Nº64, AGSS-BPS. Disponible en: <https://www.bps.gub.uy/bps/file/16338/1/64.-pensiones-de-sobrevivencia-evolucion-categoria.-hija-superstite-mayor-de-21-anos.-periodo-2004-2018.--autor.-m.brovia.pdf>

<sup>32</sup> Excepto cuando se trata de mayores de 18 años que disponen y de medios de vida propios y suficientes para su congrua sustentación.

<sup>33</sup> Las personas divorciadas pierden el derecho al contraer matrimonio.

<sup>34</sup> La Ley Nº 18.246 de regulación de la Unión Concubinaria (con vigencia en pensiones a partir del 1/01/2009), incluye a quienes se encuentran con al menos 5 años en unión concubinaria de carácter exclusivo, singular, estable y permanente, cualquiera sea su sexo, identidad, orientación u opción sexual, como beneficiarios/as con derecho a pensión por viudez.

categorías; la excepción se encuentra en “viudas/os” que presenta un incremento acumulado de 2% con respecto al año 2010. Este incremento puede deberse a la categoría “viudos” ya que, como se verá en el cuadro siguiente, es la única categoría que se incrementa en 2020 con respecto a 2019.

**Cuadro 11.**

**Cantidad de pensiones de sobrevivencia por categoría pensionaria**

	padres y madres		Hijos/as		viudas/os	
	Total	Af. Rural	Total	Af. Rural	Total	Af. Rural
<b>2010</b>	750	187	105.310	23.216	162.336	30.200
<b>2011</b>	712	179	101.243	22.492	164.929	30.442
<b>2012</b>	674	172	96.068	21.676	167.848	30.708
<b>2013</b>	640	164	93.350	21.129	168.334	30.722
<b>2014</b>	600	152	90.800	20.627	168.612	30.618
<b>2015</b>	575	144	88.208	20.073	168.876	30.621
<b>2016</b>	547	134	84.457	19.301	167.351	30.441
<b>2017</b>	518	127	81.275	18.579	166.533	30.276
<b>2018</b>	509	123	79.072	18.082	166.588	30.135
<b>2019</b>	490	116	76.843	17.538	166.221	30.040
<b>2020</b>	482	111	74.329	16.937	165.822	29.919

Fuente: elaborado en base a Boletín Evolución de las pasividades. AEA.

Nota: La categoría “hijos/as” agrupa “hijo legítimo”, “hijo incapaz”, “hija supérstite” y “sin datos”. La categoría “viudas/os” agrupa “viudos”, “viudas” y “ex esposa”.

Para poder tener un mejor conocimiento del comportamiento por sexo, se realiza una mayor apertura de las categorías del cuadro anterior, y de esta forma acceder a los datos de viudas, viudos y ex esposa entre otras.

En el siguiente cuadro se puede observar en el año 2020, las pensiones de sobrevivencia por categoría pensionaria y su peso en el total de pensiones de sobrevivencia, para todas las afiliaciones y para la afiliación rural.

**Cuadro 12.**

**Pensiones de sobrevivencia según categoría pensionaria  
Todas las afiliaciones y afiliación rural - Año 2020**

Cat. Pens.	Total afiliaciones		Afiliación Rural		variación con respecto a 2019	
					Total af.	Af. Rural
Viuda	152.385	63,3	27.499	58,5	-0,5	-0,4
Viudo	12.950	5,4	2.405	5,1	3,0	0,1
Hijo Legítimo	8.917	3,7	1.573	3,3	-0,7	-2,5
Hijo Incapaz	18.579	7,7	2.780	5,9	-0,3	-1,8
Padre/Madre incapaces	482	0,2	111	0,2	-1,7	-4,2
Ex Esposa	487	0,2	15	0,0	-1,5	0,0
Hija Supérstite	33.254	13,8	10.932	23,3	-3,5	-3,3
Sin Dato	13.579	5,6	1.653	3,5	-8,0	-7,8
<b>Total</b>	<b>240.633</b>	<b>100,0</b>	<b>46.967</b>	<b>100,0</b>	<b>-1,2</b>	<b>-1,5</b>

Fuente: Prestaciones Económicas – BPS. Pasividades en curso de pago.

La categoría “viuda” es la de mayor peso en el total de afiliaciones y también en la afiliación rural (63% y 58,5% respectivamente). Le sigue “hija supérstite”<sup>35</sup> con un peso del 14% en el total de pensiones de sobrevivencia y el 23% en las pensiones correspondientes a rurales.

El incremento de la categoría “viudos”, se puede atribuir a la Ley 16.713 que otorga el derecho al viudo en determinadas circunstancias más flexibles que las leyes anteriores. En tanto que el decrecimiento de las pensiones de “hijas supérstites” se debe al fallecimiento de las beneficiarias, las cuales tenían el derecho a la pensión de por vida. Por su parte las pensiones correspondientes a viudas mantienen un muy escaso decrecimiento. Estas beneficiarias accedían a la pensión de forma vitalicia por normativas anteriores a la Ley 16.713, pero el derecho fue condicionado por dicha ley<sup>36</sup>.

Si se considera como un subtotal la categoría “viudas/os” la participación de mujeres es del 92% en el total de afiliaciones así como en la afiliación rural.

## 9. Algunas características de las empresas rurales

En esta sección se utiliza la información relevada por el Observatorio de Empresas (ODE) elaborado a partir de registros de ATyR-BPS. Se exploran las variables relativas a naturaleza jurídica de las empresas y según cantidad de patrones. La información corresponde al período setiembre/2019 – agosto/2020.

El cuadro siguiente muestra la distribución de las empresas rurales de acuerdo a la naturaleza jurídica de las mismas. El porcentaje se realiza sobre el promedio de empresas rurales en dicho período que fue de 46.328 empresas (se incluyen 2.364 empresas sin actividad).

<sup>35</sup> Se trata de hijas de un causante, que obtuvieron el derecho a la pensión por leyes anteriores al Acto Institucional N° 9, con carácter de por vida.

<sup>36</sup> Brovia M. Evolución de las pensiones de sobrevivencia. Período 2004-2018. Comentarios de Seguridad Social N°63. AGSS-BPS. Disponible en: <https://www.bps.gub.uy/bps/file/16125/1/63.-evolucion-de-las-pensiones-de-sobrevivencia.-periodo-2004-2018.-actualizacion.pdf>

**Cuadro 13.**

**Distribución de empresas con aportación rural según naturaleza jurídica (en %)**

Valores promedio del período setiembre/2019 – agosto/2020

<b>Unipersonal</b>	<b>72,6</b>
<b>Núcleo familiar</b>	<b>8,1</b>
<b>Sociedad de Hecho</b>	<b>7,3</b>
<b>Sociedad Responsabilidad Limitada</b>	<b>4,3</b>
<b>Sociedad Anónima</b>	<b>4,1</b>
<b>Sucesores de</b>	<b>1,0</b>
<b>Sociedad Civil</b>	<b>1,0</b>
<b>Otras</b>	<b>1,6</b>
<b>Total</b>	<b>100,0</b>

Fuente: elaborado a partir de ODE.

Se observa que la gran mayoría corresponde a la modalidad *Unipersonal*, la que redondea el 73%. Le sigue *Núcleo familiar* con el 8% y *Sociedad de Hecho* con 7%. Las *Sociedades de Responsabilidad Limitada* y *Sociedades Anónimas* participan ambas con el 4%. Cabe aclarar que en la actualidad, la figura *Núcleo familiar* no se registra como tal y en caso de clausura se la modifica a *unipersonal* o *sociedad* de hecho según el caso.

Las empresas unipersonales tributan al Estado (BPS y DGI), mediante diferentes regímenes, a saber: Monotributo, Literal E (Pequeña Empresa), Régimen General y Servicios Personales. Por otra parte la denominación “Empresa Unipersonal” no implica necesariamente que ésta cuente con un solo trabajador/a; en el caso de las empresas con Régimen General, pueden incluir una cantidad indeterminada de dependientes.

En el siguiente cuadro se presentan las empresas rurales de acuerdo a la cantidad de puestos de no dependientes en actividad declarados.

**Cuadro 14.**

**Empresas rurales según cantidad de no dependientes en actividad**

Valores promedio del período setiembre 2019 - agosto 2020

Cantidad de no dependientes	Empresas rurales	Distribución según cantidad de no dependientes	Sólo hombres (%)	Sólo mujeres (%9	Ambos sexos (%)
1	33.446	76,1	65,3	34,7	---
2	9.757	22,2	15,1	3,5	81,5
3 y más	762	1,7	14	1,3	84,7
<b>total</b>	43.964	<b>100</b>			

Fuente: elaborado a partir de ODE.

El cuadro muestra que casi 8 de cada 10 empresas rurales tienen un solo titular; siendo el 65% hombres y el 35% mujeres. Las empresas con dos patronos son el 22% del total; de éste subtotal, el 82% están integradas por no dependientes de ambos sexos, el 15% son empresas con sólo patronos hombres y el 3,5% sólo mujeres. Cuando las empresas tienen más de dos titulares, sólo 1,3% tiene exclusivamente patronas.

Se puede concluir que la naturaleza jurídica que predomina en las empresas rurales es la *unipersonal* (73%). Las empresas que tienen un solo patrón/a son mayoría (76%) y principalmente están dirigidas por hombres (65%).

## 10. Resumen

El concepto *rural* es pasible de diversos abordajes, pero sobre todo es un concepto que ha evolucionado con el tiempo. Los estudios más recientes tienen que ver con lo que se llama *nueva ruralidad*; esta noción no se vincula únicamente con la actividad agrícola sino que abarca otras, que se pueden desarrollar en determinado territorio con lo cual adquiere características propias.

Nuestro país ha adoptado una definición censal que adscribe a criterios de distribución espacial. El INE utiliza este criterio aunque con mayor amplitud, incluyendo además de la población dispersa, a las localidades de menos de 5.000 habitantes. Por otra parte el MGAP utiliza para los Censos Agropecuarios, un criterio que vincula el lugar de residencia con la actividad agropecuaria. El uso de uno u otro criterio es de suma importancia para las políticas públicas y en especial las políticas de género.

En el ámbito internacional se ha avanzado en la eliminación de obstáculos para el ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres a la tierra. La FAO afirma la importancia de la protección sobre la titularidad de la tierra ya que la misma significa la posibilidad de desarrollar estrategias de subsistencia y de mercado. De ahí la importancia de la tenencia de la tierra no solamente como propiedad sino como control efectivo; en este sentido hombres y mujeres rurales no tienen el mismo acceso a la tierra.

La CEDAW exige a los Estados Parte, la adopción de medidas que buscan el empoderamiento de las mujeres rurales, y especialmente el empoderamiento económico. En este sentido el MGAP ha llevado adelante distintos tipos de acciones (temporales, afirmativas, focalizadas y de



transversalización con la ciudadanía y otras instituciones). De este accionar han surgido distintos proyectos, entre ellos la creación de fondos concursables para iniciativas colectivas de mujeres, para el desarrollo rural sustentable (por ejemplo: Somos Mujeres Rurales). Por Decreto 137/18 se aprobó la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030; uno de sus lineamientos apuntó a la promoción de la cotitularidad de la tierra y explotaciones familiares entre otros. En 2019 se modificó la Ley de creación del Instituto Nacional de Colonización, nombrando a ambos cónyuges o concubinos como titulares y responsables del arrendamiento de la tierra. Otras de las acciones impulsadas se plasmaron en la creación de la marca “MURU” que identifica los productos desarrollados por mujeres rurales incorporando la perspectiva generacional. En 2020 se concreta el Plan Nacional de Género en las Políticas Agropecuarias (PNG Agro) con el objetivo de fomentar avances sustantivos en la transversalidad de género de las instituciones estatales del sector, para el período 2021-2024.

En cuanto al reconocimiento del aporte de las mujeres rurales a través del trabajo no remunerado, al igual que el resto de las mujeres, se trata de una esfera de la economía que ha permanecido “oculta” y por lo tanto, no valorada y tiene como complemento la el trabajo remunerado. Estudios realizados muestran que las mujeres reducen su dedicación al TR a medida que las localidades Interior del País son más pequeñas.

En lo que refiere a la distribución de la población en el territorio, la zona rural significó el 5,2% del total, porcentaje que observa una tendencia a descender en contraposición con las localidades de menos de 5.000 habitantes, lo que podría sugerir un pasaje hacia las localidades pequeñas. Las tasas de actividad, empleo y desempleo en las zonas rurales y localidades menores de 5.000 habitantes, presentan las mayores brechas desfavorables a las mujeres en comparación con en el resto de las zonas. No obstante, estas diferencias observan una tendencia a disminuir.

Las personas trabajadoras en el sector agrícola representan en 2020 aproximadamente un 8% del total de ocupados/as; lo que significó una reducción de casi 3 puntos porcentuales con respecto a 2011. Las mujeres participan en un 22% en el sector, porcentaje similar para 2020 y 2011.

Más de la mitad de los trabajadores y trabajadoras rurales son asalariados/as (53% en 2020). En el caso de los trabajadores hombres la participación es algo mayor: 56%; en tanto que las mujeres asalariadas representan el 41%. La siguiente categoría en importancia es la de cuenta propia con local; ésta representa algo más del 28% en los totales, así como en hombres y mujeres.

En el sector agropecuario, las actividades relativas a la ganadería son las de mayor peso (alrededor del 53% tanto en 2019 como 2020). Dentro de esta sub categoría, las mujeres representan el 26% en 2020, casi dos puntos porcentuales más que en 2019. El otro sub sector de importancia es la agricultura que significa el 27% en 2020. En el que las mujeres participan con el 24%, porcentaje muy similar a 2019. El tramo etario más representativo de estos trabajadores y trabajadoras es el de 40 a 49 años.

Al realizar el análisis de los cotizantes rurales se tiene en cuenta que quienes se desempeñan en las actividades agropecuarias tributan al BPS a través de la aportación rural. Este régimen tiene determinadas características propias, especialmente en lo que refiere a los aportes patronales que se basan en la tierra (cantidad de hectáreas y su productividad). Se exceptúa la pesca y agroindustria.

La evolución de los puestos cotizantes con aportación rural ha tenido un incremento desde el año 2004 con un pico en 2008, luego se produce un descenso llegando a casi 144 mil en 2020, de los cuales el 30% corresponden a puestos femeninos. En el mismo año, el peso de los cotizantes rurales en el total de dependientes fue del 12%. Asimismo, el 55% corresponde a puestos dependientes y dentro de éstos los puestos femeninos representan el 23%.

Las prestaciones de actividad otorgadas a los trabajadores rurales se contabilizan a partir de la rama de actividad del Código CIU rev.4. Se destaca el menor uso del subsidio de desempleo por parte de los asalariados rurales en el año de pandemia (el 5% del total de subsidios de desempleo). La participación femenina en el subsidio se acompasa con la participación de las cotizantes dependientes rurales. El subsidio de enfermedad por el contrario es más utilizado por las mujeres rurales que por las trabajadoras del resto de las aportaciones, lo que abre un abanico de posibles causas, algunas relacionadas con la necesidad de cuidados de personas dependientes. El subsidio por maternidad tiene una escasa participación en el total de subsidios maternales, al contrario del subsidio de paternidad, lo cual se explica por la brecha entre los puestos masculinos y femeninos. El medio horario para cuidados es muy escasamente utilizado y casi exclusivamente por mujeres.

Las jubilaciones rurales representan el 16% del total de afiliaciones. La participación femenina en estas prestaciones es del 47%, lo cual es un porcentaje bastante superior a su peso en cotizantes rurales. Esta situación puede ser el reflejo de una mayor presencia de mujeres trabajadoras rurales en tiempos anteriores, la mayor sobrevivencia femenina, o la postergación de la jubilación por parte de los no dependientes varones. En términos de importes, las jubilaciones rurales son inferiores al promedio general, lo cual es atribuible al formato por el cual se realizan los aportes. Por su parte, los importes de mujeres son los más bajos, reflejando las brechas en la vida activa.

Las pensiones correspondientes a la afiliación rural participan con el 20% en total de pensiones, siendo viuda/o la categoría de mayor representación al igual que en el resto de las afiliaciones.

En lo que tiene que ver con las empresas rurales, en su mayoría corresponden a la naturaleza jurídica unipersonal. De las que tienen solamente un *no dependiente*, el 65% son varones. De las empresas con más de un titular, es muy escasa la proporción con mujeres exclusivamente, aunque hay participación femenina en la titularidad mixta.

En general la población en la zona rural tiende a disminuir, así como quienes trabajan en el sector rural, siendo las mujeres las de menor participación. No obstante, las intervenciones del Estado en mejoras de las políticas públicas ofrecen herramientas para que las mujeres rurales accedan a trabajos y emprendimientos que signifiquen nuevos caminos para un empoderamiento económico y social.

## Bibliografía

Brovia, M. (2019) Pensiones de sobrevivencia, evolución categoría Hija supérstite mayor de 21 años. Período 2004-2018. Comentarios de Seguridad Social, Nº64. AGSS-BPS. Uruguay.

Brovia, M. (2019) Evolución de las pensiones de sobrevivencia. Período 2004-2018. Comentarios de Seguridad Social, Nº63. AGSS-BPS. Uruguay.

Cardeillac, J. Mascheroni, P. Vitelli, R. (2016) Investigación sobre definición operativa de la población *rural* con fines estadísticos en Uruguay. Departamento de Sociología, Universidad de la República, Uruguay.

CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer). Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados del Uruguay. Distr. General 25 de julio de 2016.

Comentarios de Seguridad Social (2021). Algunas de las principales variables asociadas al Sector Rural. Actualización. Nº74. AGSS-BPS. Uruguay.

Dean, A. Galván, E. Perazzo, I. (2014) “¿Acceden al subsidio por desempleo los asalariados rurales en Uruguay? Análisis de la situación actual y simulación de esquemas alternativos”. Serie

Documentos de Trabajo, DT 22/2014. Instituto de Economía, Facultad de Ciencias Económicas y Administración, Universidad de la República, Uruguay.

Deere, C. (2012) Tierra y autonomía económica de la mujer rural: avances y desafíos para la investigación. Revista Estudios Agrarios. México.

MGAP-DIEA Censo General Agropecuario 2011. Resultados definitivos.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) 2030/Alimentación, agricultura y desarrollo rural en América Latina y el Caribe. Documento N°2.

Salvador, S. (2020) El aporte económico de las mujeres en Uruguay. ONU Mujeres Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Uruguay.

Sanguinetti, P. y Santos, S. (2021) Subsidio por desempleo rural cobertura y escenarios alternativos de acceso. Comentario de Seguridad Social, N° 77. AGSS-BPS. Uruguay

Santos, S. (2016) Cónyuge colaborador, breve análisis de situación. Actualización. Comentarios de Seguridad Social, N° 52. AGSS-BPS. Uruguay.

## ANEXO

Cuadro 1.

	Loc. Peq. y rurales		Interior Urbano*		Mdeo.		Total País	
	Homb.	Muj.	Homb.	Muj.	Homb.	Muj.	Homb.	Muj.
2006	75,5	44,0	72,2	49,6	71,1	53,9	72,2	50,8
2007	75,8	44,8	73,4	51,6	74,2	56,2	74,0	52,7
2008	76,8	46,9	72,1	52,2	73,5	56,9	73,3	53,6
2009	78,4	46,1	72,9	52,8	73,9	57,9	74,1	54,3
2010	73,9	46,1	72,6	53,1	73,5	58,2	73,1	54,0
2011	77,7	48,0	73,5	54,1	74,9	60,1	74,7	55,8
2012	76,8	51,8	72,2	53,1	73,9	59,6	73,5	55,6
2013	76,3	49,3	73,0	53,1	73,8	57,6	73,9	54,4
2014	76,6	50,6	73,1	54,6	74,7	59,3	74,3	55,9
2015	75,0	50,3	71,7	53,9	73,6	58,7	73,0	55,4
2016	73,5	48,9	70,8	53,9	73,4	59,2	72,2	55,4
2017	72,2	48,4	70,2	54,0	72,8	58,6	71,6	55,0
2018	72,1	48,6	69,7	53,6	71,1	58,7	70,7	54,9
2019	70,0	48,4	68,8	54,1	71,5	58,3	70,1	54,9

Fuente: INE

Cuadro 2.

	Loc. Peq. y rurales		Interior Urbano*		Mdeo.		Total País	
	Homb.	Muj.	Homb.	Muj.	Homb.	Muj.	Homb.	Muj.
2006	72,1	38,7	65,7	41,8	65,0	47,1	66,3	43,7
2007	73,1	39,9	67,8	44,1	69,1	50,0	69,1	46,1
2008	74,5	42,0	67,7	46,1	69,1	51,2	69,2	47,8
2009	76,6	42,0	68,5	46,9	69,4	52,2	70,0	48,7
2010	71,2	42,0	68,4	47,8	69,4	53,0	69,3	48,9
2011	75,9	44,2	69,6	49,4	70,8	55,5	71,0	51,3
2012	74,9	47,8	68,6	48,5	69,7	54,8	69,8	51,1
2013	74,0	45,4	69,1	48,3	69,7	53,3	70,2	50,0
2014	74,2	46,9	69,1	49,8	70,7	54,4	70,5	51,3
2015	71,9	46,4	67,0	48,7	68,4	53,7	68,4	50,5
2016	70,2	44,8	66,1	48,6	68,1	53,6	67,5	50,1
2017	69,1	44,5	65,3	48,5	67,5	53,2	66,9	49,8
2018	68,9	43,7	64,8	48,0	65,6	53,0	65,8	49,4
2019	66,6	43,7	63,5	47,7	65,9	52,6	65,0	49,1

\* 5.000 o más habitantes

Fuente: INE

**Cuadro 3.**

	Loc. Peq. y rurales		Interior Urbano*		Mvdeo.		Total País	
	Homb.	Muj.	Homb.	Muj.	Homb.	Muj.	Homb.	Muj.
<b>2006</b>	4,6	12,0	8,9	15,8	8,5	12,6	8,1	14,0
<b>2007</b>	3,6	11,1	7,5	14,4	6,9	11,1	6,7	12,6
<b>2008</b>	3,0	10,5	6,2	11,7	6,0	9,9	5,6	10,8
<b>2009</b>	2,3	8,9	6,0	11,2	6,1	9,9	5,5	10,4
<b>2010</b>	3,6	8,9	5,8	10,0	5,6	8,9	5,3	9,4
<b>2011</b>	2,3	8,0	5,2	8,6	5,4	7,6	4,8	8,1
<b>2012</b>	2,4	7,6	5,0	8,7	5,7	8,0	4,9	8,3
<b>2013</b>	3,0	7,9	5,3	9,0	5,6	7,5	5,0	8,2
<b>2014</b>	3,0	7,4	5,5	8,8	5,4	8,2	5,1	8,3
<b>2015</b>	4,2	7,7	6,5	9,6	7,1	8,5	6,4	8,9
<b>2016</b>	4,5	8,4	6,7	9,7	7,1	9,5	6,5	9,4
<b>2017</b>	4,3	8,1	6,9	10,1	7,2	9,3	6,6	9,5
<b>2018</b>	4,5	10,2	7,0	10,5	7,8	9,6	6,9	10,1
<b>2019</b>	4,8	9,8	7,8	11,9	7,9	9,7	7,3	10,7
<b>* 5.000 o más habitantes</b>								

Fuente: INE

**Cuadro 4.**

**Variación anual de puestos cotizantes de afiliación Rural**

	Total			No Dependientes*			Dependientes		
	Homb.	Muj.	Total	Homb.	Muj.	Total	Homb.	Muj.	Total
<b>2004</b>	---	---	---	---	---	---	---	---	---
<b>2005</b>	6,2	2,5	4,9	1,0	0,7	0,9	10,2	5,3	8,9
<b>2006</b>	3,6	0,3	2,5	0,9	0,6	0,8	5,5	-0,2	4,0
<b>2007</b>	3,8	0,9	2,8	1,0	0,3	0,7	5,6	1,8	4,6
<b>2008</b>	2,3	-0,2	1,5	0,1	-2,3	-0,9	3,7	2,8	3,5
<b>2009</b>	-3,5	-1,7	-3,0	-1,4	-2,7	-1,9	-4,9	-0,3	-3,8
<b>2010</b>	1,3	-1,2	0,5	-0,5	-2,3	-1,2	2,5	0,3	1,9
<b>2011</b>	-0,7	-0,7	-0,7	-0,9	-2,5	-1,6	-0,6	1,6	-0,1
<b>2012</b>	-1,5	-0,9	-1,3	-1,1	-2,1	-1,5	-1,6	0,6	-1,1
<b>2013</b>	-2,0	-2,4	-2,1	-1,5	-2,1	-1,7	-2,3	-2,8	-2,4
<b>2014</b>	-0,3	-1,6	-0,7	-0,7	-2,0	-1,2	0,0	-1,1	-0,3
<b>2015</b>	-3,0	-3,6	-3,2	-1,9	-2,6	-2,2	-3,8	-4,8	-4,0
<b>2016</b>	-2,1	-3,3	-2,5	-2,2	-2,7	-2,4	-2,1	-4,1	-2,6
<b>2017</b>	-2,1	-3,3	-2,4	-1,0	-1,7	-1,3	-2,7	-5,4	-3,4
<b>2018</b>	-2,9	-4,1	-3,3	-2,3	-3,0	-2,6	-3,3	-5,5	-3,8
<b>2019</b>	-1,7	-3,5	-2,2	-1,3	-2,5	-1,8	-1,9	-4,9	-2,6

Fuente: Elaborado a partir de Boletín Evolución de los Cotizantes, AGSS, BPS.

\*incluye cónyuge colaborador

**Cuadro 5.**

**Distribución de ocupados en rubros agropecuarios por sexo y peso de cada rubro en el total. Año 2020.**

	Hombre (%)	Mujer (%)	Total (%)	Peso por rubro (%)
Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas	88,1	11,9	100,0	3,6
Cultivo de arroz	90,1	9,9	100,0	1,6
Cultivo de hortalizas de hojas y/o que dan frutos, raíces y tubérculos	72,2	27,8	100,0	10,8
Cultivo de caña de azúcar	90,9	9,1	100,0	1,0
Cultivo de trabajo y cultivo de fibras	80,6	19,4	100,0	0,4
Cultivo de otros productos no perenes	74,3	25,7	100,0	0,7
Cultivo de uvas	76,9	23,1	100,0	1,8
Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, y cultivo de frutas cítricas	77,1	22,9	100,0	3,0
Cultivo de frutas con pepita y con hueso (ej. Manzanas, duraznos, peras, ciruelas, pelones, membrillos, etc.)	71,2	28,8	100,0	1,5
Cultivo de otras frutas y frutos secos arbóreos y de arbustos (ej. Nueces, arándanos, moras, etc.).	54,0	46,0	100,0	0,9
Cultivo de frutas oleaginosas (ej. Coco, aceitunas, etc.)	87,1	12,9	100,0	0,3
otros cultivos*	63,7	36,3	100,0	0,2
Propagación de plantas	55,2	44,8	100,0	1,1
Cría de ganado vacuno (carne, leche)	75,4	24,6	100,0	46,7
Cría de caballos y otros equinos	81,8	18,2	100,0	0,7
Cría de ovejas y cabras	60,3	39,7	100,0	1,7
Cría de ganado porcino	72,9	27,1	100,0	1,0
Cría de aves de corral y producción de huevos	61,6	38,4	100,0	3,0
Cría de otros animales **	83,5	16,5	100,0	1,1
Explotación agropecuaria mixta	65,2	34,8	100,0	1,0
Actividades de apoyo a la agricultura	95,8	4,2	100,0	4,3
Actividades de apoyo a la ganadería	98,7	1,3	100,0	5,3
Actividades posteriores a la cosecha, procesamiento de semillas, caza ordinaria, predios rurales	70,3	29,7	100,0	0,7
Forestación y otras actividades relacionadas***	84,6	15,4	100,0	5,9
Extracción de madera	96,4	3,6	100,0	2,9
Recolección de productos forestales diferentes de la madera	0,0	0,0	0,0	0,0
Servicios de apoyo a la forestación	87,2	12,8	100,0	0,3
<b>Total</b>	<b>78,2</b>	<b>21,8</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: elaborado en base a ECH.

\*Cultivo de plantas para preparar bebidas, cultivo de especias y plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas, cultivos de otros productos perennes

\*\*Apicultura, cría de ñandúes, cría de conejos, cría de otros animales

\*\*\*Viveros de árboles forestales, explotación de bosques, otras actividades relacionadas

